

**CONCURSO PRIVADO
DE ANTEPROYECTO
ARQUITECTÓNICO
PARA LOS LABORATORIOS TÉCNICOS
DE LA EAAB-ESP**

www.sociedadcolombianadearquitectos.org

BASES CONCURSO

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO

- 1 PRESENTACIÓN**
- 1.1 Presentación de la EMPRESA DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE BOGOTÁ
 - 1.2 Presentación de la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
 - 1.2.1 Naturaleza jurídica
 - 1.2.2 Antecedentes
 - 1.2.3 Representación profesional de la SCA
 - 1.2.4 La SCA tiene el carácter de cuerpo consultivo del gobierno
 - 1.2.5 Experiencia de la SCA
 - 1.2.6 La SCA es una autoridad nacional en materia de concursos de Arquitectura
 - 1.2.7 Reconocimiento Internacional
 - 1.2.8 Distinciones
 - 1.2.9 Contrato de Prestación de Servicio EAAB-ESP y SCA.
 - 1.2.10 Transparencia del sistema de concursos
- 2 ASPECTOS GENERALES**
- 2.1 Nombre del concurso
 - 2.2 Modalidad del concurso
 - 2.3 Entidad Promotora
 - 2.4 Organismo Asesor
 - 2.5 Objeto del concurso
 - 2.6 Localización.
 - 2.7 Alcance de las Bases del Concurso.
 - 2.8 Publicidad de los participantes hasta el cierre del concurso y anonimato de los concursantes a partir del cierre del concurso.
 - 2.9 Normas que rigen el concurso.
 - 2.10 Asignación presupuestal.
 - 2.11 Presupuesto.
- 3 JURADO**
- 3.1 Noción
 - 3.2 Conformación.
 - 3.3 Funciones del jurado
 - 3.4 Reglas internas de funcionamiento
- 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**
- 4.1 Anteproyecto
 - 4.2 Calidad integral
 - 4.3 Criterios particulares de evaluación
- 5 PROPONENTES**
- 5.1 Quienes pueden proponer.
 - 5.2 Quienes no pueden proponer
 - 5.2.1 Inhabilidades e incompatibilidades legales
 - 5.2.2 Inhabilidades e incompatibilidades contractuales

5.2.3 Conflicto de interés general
6 OBLIGACIONES DE QUIENES INTERVIENEN EN EL CONCURSO

- 6.1 Obligaciones de la Entidad Promotora
- 6.2 Obligaciones del organismo asesor
- 6.3 Obligaciones y funciones del jurado
- 6.4 Obligaciones de los proponentes
- 6.5 Obligaciones de los ganadores del concurso.
- 6.6 Propiedad intelectual

7 PROGRAMACIÓN DEL CONCURSO

- 7.1 Cronograma del concurso
- 7.2 Requisitos previos
- 7.3 Plazo de inscripciones y entrega de propuestas técnicas
- 7.4 Trámite de inscripción y presentación de oferta en el sistema designado
- 7.5 Proponentes
 - 7.5.1 Personas naturales, nacionales o extranjeras
 - 7.5.2 Personas jurídicas, nacionales o extranjeras
 - 7.5.3 Personas jurídicas extranjeras
 - 7.5.4 Consorcios o uniones temporales
- 7.6 Documentos a presentar
 - 7.6.1 Trámite de inscripción, entrega de bases, inscripción o solicitud de aclaración
 - 7.6.2 Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia
 - 7.6.3 Personas jurídicas
 - 7.6.4 Personas jurídicas sin domicilio ni sucursal en Colombia
 - 7.6.5 Consorcios y uniones temporales
- 7.7 Proponentes presentación de los documentos requeridos para participar y de la subsanación
- 7.8 Publicación de lista final y definitiva de habilitados y rechazados
- 7.9 Visita al predio del proyecto.
- 7.10 Audiencia pública de aclaración de las bases del concurso
- 7.11 Consultas y respuestas

8 DETERMINANTES PARA EL DESARROLLO DE LAS PROPUESTAS

- 8.1 La Dirección de Servicios Técnicos de la EAAB-ESP
 - 8.1.1 Laboratorio de Suelos y Materiales
 - 8.1.2 Laboratorio de Medidores
 - 8.1.3 Laboratorio de Aguas
 - 8.1.4 Hidrología Básica
- 8.2 Determinantes Generales
 - 8.2.1 Ubicación del Predio en la Ciudad
 - 8.2.2 Ubicación del Predio en el Sector
 - 8.2.3 Plano del Lote con Medidas y Edificación del Centro de Control
 - 8.2.4 Normatividad Urbanística
- 8.3 Planteamiento Arquitectónico
- 8.4 Programa Arquitectónico y Cuadro de Áreas
- 8.5 Esquemas Conceptuales y Áreas Funcionales
- 8.6 Parámetros a tener en cuenta

9 CIERRE DEL CONCURSO

- 9.1 Fecha límite
- 9.2 Forma de presentación de las propuestas

- 9.2.1 Contenido de los sobres o paquetes que se entregan para presentar la propuesta
- 9.2.2 Técnica de presentación y contenido de las planchas
- 9.3 Recepción de propuestas
- 9.3.1 Acta de recibo de propuestas en las regionales
- 9.3.2 Apertura de propuestas
- 9.3.3 Asignación de claves
- 9.3.4 Disposición de los sobres de identificación de los proponentes
- 9.3.5 Disposición de los sobres con las propuestas arquitectónicas
- 9.3.6 Aceptación de las bases y las normas del concurso

10 JUZGAMIENTO

- 10.1 Entrega de los anteproyectos al jurado
- 10.2 Causales de rechazo
- 10.3 Causales de descalificación
- 10.4 Estudio y evaluación
- 10.5 Declaratoria de desierto del concurso

11 AUDIENCIA DE LECTURA DEL INFORME DEL JURADO Y PROCLAMACIÓN DE GANADORES

12 VARIOS

- 12.1 Ajustes
- 12.2 Exposición de los trabajos
- 12.3 Prohibición de ceder la posición concursal y eventualmente la Contractual

13 FIRMA DEL CONTRATO, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

14 PREMIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES

- 14.1 Honorarios
- 14.2 Premios
- 14.3 Menciones de honor.

15 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

ANEXOS

- Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo 1.1 Compromiso Anticorrupción.
- Anexo 1.2 Compromiso Frente al Código de Integridad de la EAAB – ESP.
- Anexo 2 Formato de Declaración de no Pago de Parafiscales y Seguridad Social
- Anexo 3 Formato para conformar un Consorcio
- Anexo 4 Formato para conformar una Unión Temporal
- Anexo 5 Minuta del Contrato y Condiciones Adicionales
- Anexo 6 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
- Anexo 7 Plano CU2-F3804-01 Centro de Control Modelia
- Anexo 8 Plano CU2-F3804-02 Centro de Control Modelia
- Anexo 9 Plano Implantación General Centro de Control
- Anexo 10 Formatos A1 Planchas 1-5
- Anexo 11 Listado de los Estudios y Diseños a Realizar
- Anexo 12 Alcance de los Estudios y Diseños
- Anexo 13 Personal Mínimo Requerido y sus Perfiles

1. PRESENTACIÓN.

1.1 PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE BOGOTÁ EAAB-ESP

1.1.1 Naturaleza jurídica de la EAAB-ESP:

Mediante el Acuerdo 6 de 1995 (julio 25), el Concejo de Bogotá definió la naturaleza jurídica de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.S.P. como una Empresa Industrial y Comercial del Distrito, prestadora de servicios públicos domiciliarios, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

1.1.2 Objeto de la EAAB-ESP

El objeto principal de la EAAB-ESP es prestar los servicios públicos esenciales domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el área de jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá. También podrá prestar esos mismos servicios en cualquier lugar del ámbito nacional e internacional. (Artículo 4° del Acuerdo 11 de 2010 (Septiembre 13) "Por el cual se adopta un nuevo marco estatutario para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP".

1.1.3 Visión de la EAAB-ESP

Excelencia en la gestión empresarial del agua, compromiso y empresa para todos.

1.1.4 Misión de la EAAB-ESP

Agua para la vida, generando bienestar para la gente.

1.1.4 Valores Corporativos:

1. HONESTIDAD: Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
2. RESPETO: Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier condición.
3. COMPROMISO: Ser consciente de la importancia del rol como servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que éste se relaciona en las labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar. Disposición y actitud en el desarrollo de la función pública, para satisfacer con excelencia las necesidades y requerimientos del cliente externo o interno.
4. DILIGENCIA: Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar los recursos del Estado. Capacidad de desarrollar con competitividad, pertinencia y diligencia las funciones, para asumir las consecuencias de los propios actos u omisiones, implementando acciones para corregirlos.
5. JUSTICIA: Actuar con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

1.2 PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS:

1.2.1 Naturaleza jurídica de LA SCA:

La Sociedad Colombiana de Arquitectos, en adelante LA SCA, es una corporación civil, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter profesional y federativo con cubrimiento nacional porque sus socios son personas jurídicas de carácter regional o seccional -una en cada Departamento – que a la vez están integradas por personas naturales cuyo requisito es ser profesional de la arquitectura.

1.2.2 Antecedentes de la SCA:

La Sociedad Colombiana de Arquitectos es una sociedad de profesionales de la arquitectura de reconocido prestigio académico y consultivo, nacional e internacional. Fue fundada el 6 de Junio de 1934 y la personería jurídica le fue reconocida mediante Resolución N° 135 de diciembre 19 de 1934 del Ministerio de Justicia. Está debidamente inscrita como entidad consultora en la Cámara de Comercio de Bogotá, su domicilio social.

1.2.3. Representación profesional de LA SCA.-

Como autoridad en temas relacionados con la arquitectura, la SCA tiene asiento en diferentes organismos nacionales departamentales y locales. A manera de ejemplo citamos a nivel nacional el Consejo Nacional Profesional de Arquitectura, el Consejo de Patrimonio, la Comisión Asesora Permanente para el Código de Construcciones Sismorresistentes, el Colegio Máximo de Academias, entre otros.

1.2.4 La SCA tiene el carácter de cuerpo consultivo del gobierno

La SCA tiene el carácter de cuerpo consultivo del Gobierno Nacional, calidad reconocida a través del tiempo por varias normas. Inicialmente por el Decreto presidencial 1782 del 8 de Junio de 1954, posteriormente lo hicieron la Ley 103 de 1963 y la Ley 64 de diciembre de 1978. Esa calidad fue confirmada más tarde por los Decretos 2090 de 1989, 2326 de 1995, la Ley 435 de 1998, y el último reconocimiento normativo está consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

La ley¹ dispone que El Estado reconoce institucional y específicamente que *“los organismos o entidades ... profesionales ... que tengan el carácter de cuerpos consultivos del gobierno, prestarán la colaboración que en la actividad contractual requieran las entidades estatales.”*

1.2.5 Experiencia de LA SCA.

LA SCA, a través de la historia, ha celebrado exitosamente un sinnúmero de convenios relacionados con la arquitectura en general y con concursos de arquitectura en especial, con diferentes entidades públicas y privadas de todos los órdenes y niveles, del sector central y descentralizado.

1.2.6 La SCA es una autoridad nacional en materia de concursos de arquitectura.-

De otra parte la SCA es una autoridad nacional en materia de concursos de arquitectura como lo dispone la ley: “Artículo 2.2.1.2.1.3.16. del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice: *“... El Organismo Asesor podrá ser la Sociedad Colombiana de Arquitectos como cuerpo consultivo del Gobierno Nacional y único organismo idóneo que a nivel nacional adelanta este tipo de gestiones.”*²

1.2.7 Reconocimiento Internacional

A nivel internacional, la SCA es reconocida como la máxima autoridad profesional de la arquitectura en Colombia. Por eso la SCA es miembro de la Unión Internacional de Arquitectos –UIA-, la Federación

¹ Artículo 67 de la ley 80 de 1993

² Esta afirmación está actualmente contenida en el artículo 2.2.1.2.1.3.16. del Decreto 1082 de 2015.-

Panamericana de Asociaciones de Arquitectos FPAA, y la Reunión de Arquitectos del Grupo Andino RAGA.

1.2.8. Distinciones.-

La SCA ha tenido el honor de recibir un gran número de distinciones entre ellas - la más importante - la Cruz de Boyacá.

1.2.9 Contrato entre la EAAB-ESP – SCA.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, Entidad Promotora, teniendo en cuenta lo anterior, mediante contrato de prestación de servicios No. 2-05-14500-0817-2021 contrató a LA SCA como Organismo Asesor del Concurso.

1.2.10. Transparencia del Sistema de Concursos.

La SCA celebra la acertada decisión de la EAAB-ESP de seleccionar a los arquitectos consultores por medio de un concurso de anteproyectos, abierto, bajo el sistema de anonimato, de práctica inveterada que ha arrojado óptimos resultados. Este sistema permite al Jurado (grupo de arquitectos expertos) evaluar libre y objetivamente la correspondencia entre la riqueza propia de cada anteproyecto y los criterios de evaluación consignados en las Bases del Concurso, y, recomendar técnica y profesionalmente a la entidad, un anteproyecto de la más alta calidad arquitectónica.

La Sociedad Colombiana de Arquitectos agradece a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAB ESP haberla escogido como Organismo Asesor del Concurso.

2 ASPECTOS GENERALES

Dentro de la estructura de la EAAB.ESP, se encuentra la Dirección de Servicios Administrativos, la cual para el cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo de su actividad operativa y administrativa el Acuerdo No.11 del 25 de julio de 2013 en el artículo 27 señala las principales responsabilidades de la Dirección de Servicios Administrativos, entre las cuales en el numeral 5° está la de: “(...) 5. Planificar, coordinar y desarrollar los proyectos de construcción, remodelación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de la Empresa”.

Dado que la Dirección de Servicios Técnicos hace parte de la infraestructura física de la EAAB-ESP, le asiste al área de Planta Física de la Dirección de Servicios Administrativos encargarse de los proyectos asociados a su adecuación y demás actividades tendientes a su mejoramiento integral, entre lo que resulta importante y prioritario definir el tipo y alcance de intervención a realizar para disminuir los costos de mantenimientos asociados a la operación de los laboratorios y áreas conexas, en cumplimiento de las normativas vigentes aplicables a la infraestructura operativa y de este modo salvaguardar tanto las condiciones de habitabilidad de los funcionarios adscritos y productivos a la Dirección de Servicios Técnicos.

Dentro de las sedes propiedad de la EAAB - ESP se encuentran en funcionamiento y asociado a su operación estratégica que hace parte de su infraestructura física, edificaciones correspondientes a los laboratorios los cuales tienen una alta afectación del orden estructural y funcional, además se encuentra afectado por proyecciones urbanísticas como es el Regiotram.

Teniendo en cuenta lo anterior se estableció la necesidad de reubicar la Sede de Servicios Técnicos a un área debidamente aprobada por la Dirección de Bienes Raíces como lo es el predio Centro Control Modelia.

La Dirección de Servicios Técnicos (DST) de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá presta el servicio de análisis de aguas, suelos, materiales, calibración de medidores y recolección de información Hidrometeorológica a través de sus cuatro áreas: Laboratorio de Aguas, Laboratorio de Suelos y Materiales, Laboratorio de Medidores e Hidrología Básica respectivamente, aplicando procedimientos estandarizados; contando con talento humano idóneo y altamente calificado; y realizando técnicas analíticas mediante el uso de avanzadas tecnologías, que garantizan la confiabilidad del servicio ofrecido.

Con el fin de garantizar la confiabilidad, veracidad y exactitud de los resultados emitidos, la Dirección de Servicios Técnicos tiene implementado un Sistema de Gestión de Calidad, cumpliendo con los requisitos estipulados en la norma ISO 17025:2007 “Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo”, certificando así su competencia y la capacidad para generar resultados técnicamente válidos.

Los laboratorios de la Dirección de Servicios Técnicos cuentan con la acreditación por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC); adicionalmente, el Laboratorio de Aguas está acreditado ante del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) para los ensayos realizados en las áreas de Agua residual, Microbiología, Biología y Toma de Muestras

Actualmente, la Dirección de Servicios Técnicos se encuentra ubicada en la sede principal de la EAAB-ESP, distribuida de la siguiente manera:

- Hidrología Básica: Edificio principal
- Laboratorio de Aguas, Suelos y Materiales: Patio central
- Laboratorio de Medidores: Edificio de obras civiles

Durante años las instalaciones de los laboratorios fueron modificándose, en atención a los requerimientos técnicos que exigen las metodologías analíticas realizadas para dar confiabilidad a los resultados.

El aumento de parámetros a controlar requerido por los entes reguladores y el incremento en los servicios demandados especialmente por los clientes internos y externos a nivel nacional y en ocasiones fuera del país, exigió la adquisición de nuevos equipos que requirieron adecuaciones locativas específicas para su correcto funcionamiento, sobrepasando la máxima capacidad de las áreas establecidas.

La Dirección de Servicios Técnicos requiere de una nueva sede donde se presten con mayor eficiencia los servicios de laboratorio cumpliendo con los parámetros de calidad y con las normas establecidas y aplicables.

2.1 NOMBRE DEL CONCURSO.

El concurso se denomina: **“CONCURSO PRIVADO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO PARA LOS LABORATORIOS TECNICOS DE LA EAAB – ESP”**.

2.2 MODALIDAD DEL CONCURSO.

La modalidad del concurso es de anteproyecto arquitectónico a una sola ronda.

2.3 ENTIDAD PROMOTORA

La ENTIDAD PROMOTORA es la EMPRESA DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB ESP, de conformidad con el contrato de prestación de servicios No. 2-05-14500-0817-2021 suscrito entre este y la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS PRESIDENCIA NACIONAL.

La Entidad Promotora designó como su coordinador al arquitecto Carlos Augusto Giraldo Galeano con matrícula profesional No 25700-53727 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

2.4 ORGANISMO ASESOR.

El Organismo Asesor del concurso es la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS, Presidencia Nacional.

El organismo asesor designó como coordinador del concurso al arquitecto Flavio Enrique Romero Frieri con matrícula profesional No. 25700-14801 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

2.5 OBJETO DEL CONCURSO

El objeto principal del CONCURSO se orienta a seleccionar la mejor propuesta de anteproyecto arquitectónico para que, la EMPRESA DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-EAAB ESP, suscriba con su autor el contrato de consultoría para la ejecución del diseño arquitectónico, la coordinación arquitectónica y técnica de los estudios y la elaboración de los diseños de ingeniería de los Laboratorios Técnicos de la EAAB-ESP, de conformidad con lo que se estipula en las presentes bases del concurso.

2.6 LOCALIZACIÓN

El lote donde se desarrollarán los laboratorios se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá AC 22 80A 81 - CENTRO DE CONTROL MODELIA – Bogotá D.C.

2.7 ALCANCE DE LAS BASES DEL CONCURSO

El presente documento, sus anexos y sus eventuales adendas, constituyen las bases del “CONCURSO PRIVADO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO DE LOS LABORATORIOS TÉCNICOS DE LA EAAB-ESP” cuyos términos deben ser observados por los participantes.

Ninguna manifestación verbal o escrita, cualquiera que sea su fuente, modifica “las bases del concurso” y sus anexos. Estos sólo podrán ser modificadas por una adenda comunicada por los coordinadores a los concursantes a la dirección electrónica que registraron en el momento de la inscripción, y publicados en la página www.sociedadcolombianadearquitectos.org.

2.8 PUBLICIDAD DE LOS PARTICIPANTES HASTA EL CIERRE DEL CONCURSO Y ANONIMATO DE LOS CONCURSANTES A PARTIR DEL CIERRE DEL CONCURSO

Hasta la entrega de propuestas técnicas los participantes actuarán bajo su propio nombre y después de la entrega de propuestas empieza el anonimato del Concurso y sólo podrán actuar con la clave asignada bajo las reglas del anonimato.

En consecuencia, con lo anterior, las comunicaciones de los concursantes **SIEMPRE** deben ir firmadas, así: **a) Antes de la entrega de propuestas técnicas** con el **nombre propio** del proponente y **b) Después de la entrega de propuestas técnicas, únicamente** con el **código o clave** asignada.

2.8.1. Publicidad antes de la entrega de propuestas técnicas.

Antes de la entrega de propuestas técnicas, los interesados podrán dirigir comunicaciones y formular preguntas firmándolas con sus propios nombres. La SCA publicará en la red el texto de las preguntas, identificando a quien las formula por su nombre si es antes del cierre. La SCA transcribirá el texto de las preguntas, dará las respuestas, y las publicará en la red para conocimiento general.

2.8.2 Anonimato a partir de la entrega de propuestas técnicas.

Los documentos presentados al momento de la entrega de las ofertas y aquellos posteriores a la entrega de propuestas técnicas deberán registrarse por el **anonimato**. El **anonimato** es el procedimiento utilizado en los concursos de arquitectura, para seleccionar consultores, sin identificar los nombres de los participantes con sus respectivas propuestas. No obstante que los proponentes están inscritos por sus nombres y éstos son conocidos, el organismo asesor, los coordinadores, el jurado, los participantes y el público en general, no pueden conocer quién es el autor de cada una de las propuestas.

2.8.4. Mecánica del Anonimato:

- Una vez entregadas las propuestas técnicas, las propuestas se conocerán exclusivamente por sus claves para todos los efectos. En consecuencia, los documentos que desde ese momento expida el Jurado (Informes Inicial y Final), la SCA, los coordinadores, la Entidad Promotora y las observaciones que formulen los proponentes, deberán referirse a las propuestas por sus respectivas claves, y estar identificadas con la clave en los casos pertinentes.
- Los proponentes solo podrán presentar escritos identificados con sus correspondientes claves, sin revelar su procedencia ni la autoría de un anteproyecto, so pena de descalificación.
- **Anonimato en el trámite de observaciones.** En los concursos de las entidades las observaciones, al “Informe Inicial de Evaluación del Jurado”, que formulen los proponentes deberán referirse a las demás propuestas técnicas por sus códigos o claves y deberán ser firmadas con su respectiva clave o código de propuesta. Las observaciones serán remitidas al correo electrónico concursos@sca-pn.org.

Precaución importante. - En los correos electrónicos, y en los demás medios de comunicación utilizados para remitir comunicaciones **después de la fecha de entrega de propuestas técnicas**, los participantes deben tener extrema precaución para evitar que elementos gráficos predeterminados (logotipos, nombres, siglas, etc.) los identifiquen, voluntaria o involuntariamente, rompiendo el anonimato, **porque esto es causal de descalificación.**

- Firma de documentos.

Las comunicaciones de los concursantes siempre deben ir firmadas así: Antes del cierre del concurso con el nombre propio y después del cierre con la clave asignada. El Jurado no tiene obligación de responder las comunicaciones sin firma.

- Finalización del Anonimato. -

El anonimato termina en la Audiencia de lectura del Informe de evaluación del Jurado, momento en el cual se establecerán los ganadores al conocerse la correspondencia entre los arquitectos proponentes y las claves de identificación.

Si algún arquitecto, bajo el amparo del anonimato, ha realizado conductas que atenten contra el ejercicio profesional, se dará traslado de esa conducta a la autoridad correspondiente.

De acuerdo con lo anterior se reitera que el anonimato del concurso no puede ser violado so pena de descalificación.

2.9 NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO

El presente concurso de arquitectura se rige por las siguientes normas jurídicas y técnicas, sin que el orden en que se citan signifique preferencia en su aplicación:

- a) Sobre propiedad intelectual: La Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993 y la Ley 1915 de 2018;
- b) Sobre accesibilidad: Compendio accesibilidad arquitectónica al medio físico, INCONTEC NTC4143-NTC4279 –NTCS4145-NTSC4201-NTSC4140 y demás Normas concomitantes.
- c) Sobre la definición y reglamentación del acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación: Ley 527 de 1999;
- d) Sobre discapacidad: la Ley 361 de 1997; reglamentada por la resolución nº 14861 del 4 de Octubre de 1985 del Ministerio de Salud y el decreto 1538 de 2005.
- e) Sobre gestión ambiental: El Plan de gestión ambiental para el Distrito Capital.
- f) Sobre normas técnicas de sismo resistencia: La Ley 400 de 1997 (Código Colombiano de Construcción sismo resistente NSR-98), y Acuerdo 20/95 Código de Construcción de Bogotá D. C.
- g) Sobre responsabilidad y ética profesional del ARQUITECTO se entienden incorporadas las disposiciones de la Ley 435 de 1998, capítulo 4 artículo 21.
- h) Sobre reglamentación laboral: La Ley 789 de 27 de 2002;
- i) Sobre normas fiscales: El Estatuto Tributario Nacional;
- j) Sobre las reglas particulares de este del concurso: Las presentes “Bases del Concurso” y sus adendas.
- k) El Reglamento de concursos públicos de la Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA).
- l) Todas las normas aplicables al Diseño Arquitectónico y aquellas que rigen para los laboratorios técnicos establecidos en los anexos de las Bases del Concurso.
- m) Resolución 0791 del 12 de agosto de 2019 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la EAAB-ESP*”.
- n) Documento de “*CONDICIONES GENERALES - CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN*” de la EAAB.

2.10 ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP cuenta con la disponibilidad presupuestal para la suscripción y ejecución del contrato derivado de este concurso.

2.11 PRESUPUESTO

El presupuesto apropiado por la Entidad Promotora para pagar al ganador del concurso es la suma de UN MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES mcte. (COP) (\$1.215'218. 273.00 m/cte.), incluido el IVA, suma que el arquitecto o equipo ganador recibirá así:

A título de PRIMER PREMIO, por haber ocupado el primer puesto en el concurso de anteproyecto arquitectónico, el derecho de suscribir contrato de consultoría con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP por valor de UN MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES mcte. (COP) (\$1.215'218. 273.00 m/cte.), incluido el IVA. Ver anexo 5 Minuta de Contrato y Condiciones Adicionales.

La cifra descrita como valor fijo del contrato, se desglosa de la siguiente manera:

Honorario por Diseño Arquitectónico la suma FIJA de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS mcte. (COP) (\$ 868'013. 052.00 m/ct), incluido el IVA.

Honorario por los Estudios Técnicos y demás labores inherentes la suma FIJA de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN mcte. (COP) (\$ 347'205. 221.00 m/cte.), incluido el IVA.

NOTA 1

Los montos de los honorarios son una suma fija. En vista de que la entidad promotora cuenta con un presupuesto inalterable para estos objetos contractuales, los honorarios no serán en caso alguno objeto de reliquidación o actualización de los valores iniciales descritos en las presentes bases.

NOTA 2

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo previsto, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, podrá hacer efectiva la Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

Si el ganador no firma el Contrato oportunamente sin justa causa, perderá el PREMIO. La entidad queda en libertad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en sucesivo orden de elegibilidad, en caso de que las ofertas sean igualmente convenientes para la entidad.

3. JURADO

3.1 NOCIÓN. -

El Jurado es una comisión autónoma, independiente, calificada y temporal, que asesora a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP en la evaluación de las propuestas presentadas. Está integrado por arquitectos, que de conformidad con las bases del concurso, estudian, evalúan y recomiendan las propuestas más favorables a la entidad, en orden de elegibilidad.

3.2 CONFORMACIÓN:

El Jurado Calificador está integrado por cinco (5) arquitectos matriculados en el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, así:

La Sociedad Colombiana de Arquitectos Presidencia Nacional designó al arquitecto con matrícula profesional No XXXXX,

La Sociedad Colombiana de Arquitectos Presidencia Nacional designó a la arquitecta con matrícula profesional XXXXXX.

La Sociedad Colombiana De Arquitectos Regional Bogotá D. C. y Cundinamarca designó a la arquitecta con matrícula profesional XXXXXXXXXXXX.

La EAAB-ESP designó al arquitecto con matrícula profesional N° XXXXXXXXXXXXXXX.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, por intermedio de (Nombre de la entidad promotora) designó al arquitecto con matrícula profesional n° XXXXXXXXXXXXXXX.

La Matrícula Profesional y los nombres de los integrantes del Jurado para este concurso se darán a conocer en la publicación de las Bases definitivas.

3.3 FUNCIONES DEL JURADO.

El Jurado deberá cumplir las funciones legales, reglamentarias y contractuales, derivadas de su cargo y en especial las siguientes:

1. Estudiar y aceptar las Bases del Concurso de arquitectura como el fundamento primordial para realizar la evaluación.
2. Elegir un Presidente entre sus miembros y, si se considera necesario o si la Entidad Promotora o el Organismo Asesor lo solicitan, podrá asesorarse por especialistas en temas diferentes a arquitectura, quienes no participarán en el fallo.
3. Visitar y/o enterarse debidamente de las características del predio en donde se desarrollará el anteproyecto.
4. Recibir de la Entidad Promotora los trabajos presentados por los proponentes, estudiarlos, analizarlos y evaluarlos detenidamente. Estas propuestas permanecerán en su poder y bajo su responsabilidad hasta la fecha de emisión de la "Audiencia de comunicación de orden de elegibilidad".
5. Estudiar las propuestas y recomendar mediante informe escrito motivado, el orden de elegibilidad de cada uno de los anteproyectos a menos que para el respectivo proyecto no se hubiere presentado ninguna propuesta.
6. Realizar un estudio integral de las propuestas teniendo en cuenta el contenido técnico presentado en cada una de ellas y dejar constancia en sus informes los criterios que, en cada caso, el Jurado desarrolló para obtener el concepto emitido y su proceso al determinar los anteproyectos merecedores del premio del Concurso o la(s) declaratoria(s) de desierto de uno o vario(s) premio(s).
7. Preparar el "Informe de Evaluación" que será leído en la audiencia, por el Presidente o en su defecto por otro de los miembros del Jurado.
8. Otorgar menciones honoríficas, las cuales no comprometen contractualmente a la entidad promotora. Estas menciones no tienen reconocimiento económico.
9. Hacer las observaciones que considere necesarias a los trabajos ganadores, en el Informe Final, en un anexo a dicho informe o a más tardar durante los quince (15) días siguientes a la firma del contrato.
10. Observar el "Reglamento de Concursos de la Sociedad Colombiana de Arquitectos"³.
11. Firmar una carta de intención o un contrato con la Sociedad Colombiana de Arquitectos en el cual, los jurados designados por LA SCA, aceptan ser Jurados del Concurso, y pactan las condiciones de la prestación del servicio y los honorarios.

3.4. Reglas Internas de Funcionamiento.-

Las reglas de funcionamiento del Jurado son las previstas en el Reglamento de Concursos de la SCA, y en especial las siguientes:

- a.- **Quórum.** El Jurado puede deliberar con mínimo tres (3) de sus miembros;

³ De fecha marzo 27 de 2008

b.- Votación.

- a. Voto igual. Cada jurado tiene un voto de igual valor.
- b. Voto presente y en ausencia. - Los jurados deberán suscribir el “Informe Inicial del Jurado”. y el “Informe Final” mediante cualquier procedimiento autorizado por la ley: correo electrónico, fax, copias escaneadas- etc.⁴
- c. Salvamento de voto.- Si un jurado no está de acuerdo con la decisión mayoritaria, suscribirá con los demás el acta pero deberá dejar constancia, en escrito separado que se adjuntará como parte del acta, las razones de su discrepancia con la decisión mayoritaria. Si el miembro del jurado que salva el voto reside fuera de la sede del concurso, podrá proceder de igual manera a la prevista para votar en el punto anterior.

c.- Mayorías.

- a. Las decisiones se tomarán -de preferencia- por consenso, pero de no lograrse consenso, la decisión se adoptará por mayoría absoluta de los miembros del jurado.
- b. Firma a ruego.- En casos excepcionales, debidamente motivados, el Presidente del Jurado podrá firmar a ruego por otro jurado, hecho del cual se dejará constancia.
- c. Los miembros del Jurado deben asistir de manera presencial o virtual, por lo menos al noventa por ciento (90%) de las sesiones de juzgamiento y tomar decisiones siempre por, al menos, tres (3) votos favorables.

d.- Falta absoluta y eventual reemplazo de jurados.

En caso de falta absoluta de uno o de varios miembros del jurado, por abandono, renuncia, incapacidad o muerte, el Jurado continuará cumpliendo sus funciones con los miembros restantes, salvo que numéricamente sea imposible tomar una decisión, caso en el cual la SCA, podrá suspender el concurso mientras la entidad nominadora designa el reemplazo y éste se posesiona.

e. Asesores técnicos del Jurado.

Si la Entidad Promotora o el Organismo Asesor lo solicitan, podrán asesorarse por especialistas en la materia objeto del concurso público, quienes no participarán en el fallo.

f. Aviso en caso de incumplimiento.

En caso de que uno o varios de los jurados incumplieren sus deberes o violaren sus obligaciones, y especialmente cuando dichos incumplimiento y/o violación alteren los principios de la selección contractual. El Presidente está en la obligación de comunicar a las autoridades disciplinarias, penales, y gremiales correspondientes.

g. Responsabilidad de los Jurados.

Los jurados responderán profesionalmente por las infracciones al ejercicio y ética profesional ante el Consejo Profesional Nacional de arquitectura y ante la SCA si la actuación u omisión del asesor contraviene la ley 435 de 1998 y/o los estatutos de la SCA. Además, responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley.

3.5. Funcionamiento del Jurado.

1. El Jurado puede otorgar menciones honoríficas, las cuales no comprometen contractualmente a la entidad promotora ni al Organismo Asesor. Estas menciones no tienen reconocimiento económico.

2. El Jurado deberá entregar a la SCA el acta totalmente diligenciada con original y tres copias. La firma de los jurados podrá hacerse de cualquiera de las formas autorizadas en la Ley 527 de 1999.

El Jurado emitirá su concepto que será tenido en cuenta por la Entidad Promotora, mediante acto administrativo y/o acto pertinente, el cual será leído en la “Audiencia de comunicación de orden de elegibilidad”. En caso de haber ganadores se celebrará con ellos el correspondiente contrato de

⁴ Ley 527 de 1999

Consultoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación del Concurso.

Si en el plazo señalado en las presentes bases no se firmara el contrato con el ganador, la Entidad Promotora lo podrá hacer con los proponentes que obtuvieron el segundo o tercer puesto -en su orden - pero respetando el orden de elegibilidad previsto por el Jurado.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Principios que orientan el juzgamiento:

4.1.- Anteproyecto.-

Se tiene que el numeral 1.1.2 del Decreto 2090 de 1989 “Por el cual se aprueba el Reglamento de Honorarios para los Trabajos de Arquitectura”, señala expresamente el concepto de anteproyecto, así:

“1.1.2 ANTEPROYECTO. Corresponde a la idea general del proyecto y su estudio se debe hacer con base en las necesidades y fines de la entidad contratante, las normas oficiales vigentes y el monto de la inversión probable de la obra, estimada de común acuerdo entre el arquitecto y la entidad contratante.

El arquitecto estudiará un programa, que aprobado por la entidad contratante, le autoriza a elaborar el anteproyecto. Cuando la elaboración del programa implique trabajos de investigación, consultas, encuestas, asesoría de terceros o recopilación de datos, este trabajo de investigación se cobrará en forma adicional, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 8 “Trabajos Varios”.

El anteproyecto comprende dibujos a escala, de plantas cortes y fachadas perspectivas suficientes para la comprensión arquitectónica, estructural y de instalaciones del edificio, sin incluir planos suficientes para poder ejecutar la obra, ni los estudios de factibilidad económica, utilidades, renta, alternativas de uso, flujo de caja y financiación; pero sí sobre bases serias de su factibilidad”

Los participantes deben tener presente que éste es un concurso de anteproyecto y que todo anteproyecto arquitectónico, en su tránsito a ser convertido en proyecto debe ser corregido en menor o mayor grado. De acuerdo con esa consideración, y teniendo presente no quebrantar la igualdad de los participantes, en este concurso de anteproyectos, el Jurado puede recomendar a la Entidad Promotora, la adjudicación del(os) premio(s) a el (los) anteproyecto(s) que aunque requiera(n) ser racionalmente modificado(s) no adolezca(n) de defectos insalvables. Se entiende por anteproyecto con defectos insalvables, aquél que en su decurso o desarrollo para convertirse en proyecto, **requiere ser sustancialmente replanteado o reelaborado.**

4.2.- Calidad Integral.-

Para la evaluación de las propuestas, el Jurado tendrá en cuenta como criterio básico, su calidad integral.-

4.3.- Criterios particulares de evaluación.-

Las propuestas serán analizadas teniendo en cuenta la naturaleza de anteproyecto antes señalada, la calidad integral de la propuesta, y la correspondencia entre las propuestas con los siguientes criterios de evaluación sin que el orden citado signifique preferencia:

No	Criterios de evaluación Edificio de Laboratorios EAAB-ESP	Descripción
1	Articulación de la Edificación con el espacio público	Propuesta de articulación pública con el espacio público circundante en donde se den puntos de encuentros y nodos que articulen un entorno artificial y natural: Los accesos peatonales y vehiculares
2	Cumplimiento del PACA	Cumplimiento con la totalidad de espacios descritos dentro del Programa Arquitectónico y cuadro de áreas, con su funcionalidad y correcta circulación
3	Definición y articulación de la funcionalidad del edificio con el marco conceptual-percepción del entorno y sensaciones transmitidas	Aplicación de modelo conceptual de los laboratorios Racionalidad en el diseño en donde se evalúe, piense y se proyecte la complejidad del diseño arquitectónico de acuerdo a principios de estética-funcionalidad-materialidad-constructivo y confort
4	Aplicación de criterios de Bioclimática y sostenibilidad - Propuesta	Aplicación de sistemas activos y pasivos que mejoren el confort térmico, así como la implementación de usos alternativos de energía, ahorro energético y bajo consumo de agua, etc. Cumplimiento del PIGA Gestión y saneamiento ambiental
5	Cumplimiento del PIGA	Cumplimiento de la totalidad de elementos arquitectónicos y de funcionalidad del proyecto que atañen a los programas de gestión ambiental descritos en PIGA: PUEAA, PUREE, PGIR, Consumo Sostenible, Prácticas Sostenibles, PEV y Programas de Gestión Ambiental por Sede.
6	Propuesta volumétrica	Estética y manejo del entorno

Estos criterios enmarcados en los conceptos generales de:

- Respuesta a las determinantes urbanas, paisajísticas, arquitectónicas y a las expectativas básicas solicitadas en las bases de este concurso.
- La implementación de criterios **bioclimáticos** y de **sostenibilidad** para brindar la debida comodidad y las mejores condiciones de operación, con eficiencia en el uso de la energía, en los edificios propuestos (Aquí se contemplarán aspectos como la asoleación, ventilación, luminosidad, control de ruido, de humedad, etc.).
- Criterios de **accesibilidad, funcionalidad y espacialidad** involucrados en los componentes arquitectónicos que se programarán .
- Imagen de la edificación..
- Materiales propuestos y permanencia.
- Equilibrio en la integración con el contexto urbano.
- Articulación de lo público con lo privado.

5. PROPONENTES

5.1 QUIENES PUEDEN PROPONER

Para el caso concreto de este concurso de arquitectura, podrán ser proponentes las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, las uniones temporales y los consorcios.

5.2 QUIENES NO PUEDEN PROPONER.

No pueden proponer quienes estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

5.2.1 Inhabilidades e Incompatibilidades Legales

Los proponentes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que no están incursos en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal.

Los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren en primer y segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los jurados o asesores del Concurso, o tengan sociedades con ellos.

NOTA: Los nombres e identidad de los jurados y asesores están contenidos en estas Bases. Como el Concurso se desarrolla con el principio del anonimato de las propuestas, son los proponentes quienes en primera instancia deben abstenerse de participar en el Concurso, de incurrir en inhabilidades e incompatibilidades legales deben manifestarlas a la SCA no hacerlo implica, responsabilidades administrativas, penales y disciplinarias ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Si al conocerse el ganador, este resulta estar incurso en alguna inhabilidad, la Entidad Promotora se abstendrá de suscribir el contrato de consultoría.

5.2.2 Inhabilidades e incompatibilidades contractuales

Son inhábiles para participar en el concurso, los miembros del Jurado, los asesores del jurado, los asesores del concurso, el presidente, el vicepresidente, el revisor fiscal, el asesor jurídico, los miembros de la Junta Directiva de la SCA, quienes participen en la elaboración de las “Bases del Concurso” y aquellas personas que con respecto a las anteriores sean cónyuges o compañeros permanentes, sean parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o aquellas que tengan o hayan tenido durante el último año comunidad de oficina o negocios, o sociedades –distintas de las anónimas abiertas.

Además, de acuerdo con lo descrito en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994, no podrán presentar Oferta, ni contratar con la EAAB - ESP quienes se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado descritas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1778 de 2016, 1801 de 2016, 1952 de 2019 o aquellas que las modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.

El Proponente con la firma de la Carta de Presentación manifiesta bajo la gravedad de juramento conocer la normatividad vigente sobre la materia y no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

En el caso en el que sobre el Oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad recaiga una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, la EAAB – ESP podrá contratar con el Oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta esté vigente o estando vencida, proceda con su ratificación por escrito. Si éste tampoco suscribe el contrato, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes Proponentes en el orden de elegibilidad, en tanto existan propuestas hábiles.

5.2.3 Conflicto de interés general

Sin perjuicio de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley, para efectos de la presente – Invitación, se entenderá por conflicto de interés la concurrencia de intereses antagónicos en quien ejerce una posición contractual, por lo cual puede afectarse la transparencia de las de las decisiones que le competen, en desarrollo de las obligaciones a su cargo y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés de la EAAB – EPS.

Los Administradores, representantes legales, asesores, o cualquier persona que de manera permanente o temporal preste sus servicios a la EAAB-ESP en los asuntos que son objeto de la presente Invitación, deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades de contratación de la EAAB - ESP que impliquen conflicto de interés.

De conformidad con lo anterior, para efectos de la presente Invitación, existirá conflicto de interés cuando:

- I. Cuando la Adjudicación y suscripción del Contrato pueda beneficiar económicamente de manera directa y personal a alguno de los sujetos susceptibles de incurrir en conflicto de interés, por ser empleado del nivel directivo, accionista o inversionista, del Oferente, incluyendo sus miembros en caso de Oferente Plural; la presente causal se extenderá a sus parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, cónyuge o compañero(a) permanente.
- II. Cuando la Adjudicación y suscripción del Contrato pueda beneficiar económicamente de manera directa y personal a alguno de los sujetos susceptibles de incurrir en conflicto de interés, por ser asesor, contratista o como consecuencia de cualquier otro tipo de relación comercial o laboral vigente con un Oferente, incluyendo sus miembros en caso de Oferente Plural.
- III. Cuando la Adjudicación y suscripción del Contrato pueda beneficiar económicamente de manera directa y personal a alguno de los sujetos susceptibles de incurrir en conflicto de interés, por tener relaciones de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, cónyuge o compañero(a) permanente de alguno de los asesores , o de alguno de los socios o accionistas de un Oferente, incluyendo sus miembros en caso de Oferente Plural, salvo en los casos que se trate de una sociedad por acciones abierta.
- IV. El resultado de la Adjudicación y suscripción del Contrato pueda beneficiar económicamente de manera directa y personal a alguno de los sujetos susceptibles de incurrir en conflicto de interés, por tener relaciones de carácter comercial con alguno de los asesores de un Oferente, incluyendo sus miembros en caso de Oferente Plural, siempre que tales relaciones comerciales se encuentren relacionadas con la Adjudicación.
- V. El Oferente Individual y cada uno de los integrantes del Oferente Plural deberá declarar con la presentación de su oferta que ninguno de sus empleados o contratistas ejerce, ni ha ejercido dentro de los dos (2) últimos años a la presentación de la respectiva Oferta, funciones de alta dirección en las sociedades en las que la EAAB - ESP haga parte, ni Auditor de Cuentas de la EAAB - ESP.
- VI. Estarán incurso en Conflicto de Interés y deberán abstenerse de presentar Oferta en la presente Invitación, aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la estructuración y/o elaboración de los estudios previos del Contrato que se derivará de la presente Invitación. La presente causal se hará extensiva a aquellas personas jurídicas con quienes tenga un vínculo laboral, contractual o societario y a los Oferentes Plurales que estas últimas conformen
- VII. Estará incurso en Conflicto de Interés y deberá abstenerse de presentar Oferta en la presente Invitación, el Oferente Plural o Individual que tenga entre su equipo de trabajo personas que hayan tenido con la EAAB - ESP, vinculación laboral – sin importar su grado o nivel - o contractual un (1) año antes de la publicación de la presente Invitación, siempre y cuando dicha vinculación suponga un desempeño con el área relacionada y/o interesada en el objeto

del contrato a celebrar.

En los casos de los literales “a)” a la “c)” anteriormente señalados, el sujeto incurso en conflicto de interés se declarará impedido dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de la Oferta y no participará en ninguna de las actividades previstas en la Invitación.

En el caso previsto en el literal “d)”, se procederá de igual forma a lo previsto en el párrafo anterior en lo relacionado con la declaratoria de conflicto de interés por parte del Interesado respectivo y, adicionalmente, éste deberá proceder a la sustitución del asesor de que trata el mismo literal, para la realización de todas las actuaciones que tengan relación con la Invitación.

En ningún caso se considerará la existencia de un conflicto de interés, con anterioridad a la fecha límite para la presentación de las Ofertas en la presente Invitación.

El Oferente se obliga a comunicar a la EAAB – ESP con respecto a posibles conflictos de interés cualquier cambio que pudiera producirse posteriormente a la presentación de la oferta y mientras tenga la condición activa de contratista.

6. OBLIGACIONES DE QUIENES INTERVIENEN EN EL CONCURSO

6.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PROMOTORA

A la Entidad Promotora le corresponde cumplir con las obligaciones contractuales⁵ y legales establecidas para las Entidades Promotoras.

6.2 OBLIGACIONES DEL ORGANISMO ASESOR

A LA SCA, le corresponde cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios para el Organismo Asesor.

6.3 OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL JURADO

El Jurado deberá cumplir las funciones señaladas en la Ley, en estas bases, y las reglamentarias y contractuales, derivadas de su cargo.

6.4 OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán cumplir con las obligaciones reglamentarias y contractuales del concurso y del eventual contrato que de este se derive.

Con la presentación de la propuesta los concursantes manifiestan que conocen y aceptan plenamente y en todas sus partes además de las presentes “Bases del Concurso”, las normas para contratación con la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-ESP que serán la base del contrato que habrá de firmarse con el(los) ganador(es), las normas legales que rigen el concurso en especial el artículo 21° de la Ley 435 de 1998 “*De los deberes profesionales en lo concursos*”.- Literal b) que a la letra dice: “*Los profesionales que participen en un concurso están obligados a observar la más estricta disciplina y el máximo respeto hacia el asesor, los miembros del jurado y los demás participantes en el concurso*”.

6.5 OBLIGACIONES DE LOS GANADORES DEL CONCURSO

Son obligaciones especiales del Ganador o ganadores del Concurso, además de aquellas que se desprendan de la naturaleza del concurso y el contrato, las siguientes:

⁵ Contrato suscrito entre la SCA y la EAAB-ESP .

Presentar oportunamente los documentos necesarios para suscribir el contrato de consultoría ante la Entidad Promotora.

Suscribir oportunamente el contrato de consultoría con la Entidad Promotora dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del documento de notificación por parte de la oficina correspondiente. Para tal efecto el ganador del concurso deberá inscribirse y suscribir el contrato a través de la plataforma SAP ARIBA, con el lleno de los requisitos que allí se indiquen.

Aceptar las observaciones y recomendaciones formuladas al anteproyecto por el Jurado Calificador y la ENTIDAD PROMOTORA e introducirle las modificaciones requeridas.

Presentar a aprobación de la ENTIDAD PROMOTORA, oportuna y en debida forma la garantía de cumplimiento y el recibo de pago de la misma, que ampare a la entidad promotora contra los riesgos previstos en la minuta.

Las demás expresamente mencionadas en las bases, en sus adendas y en la minuta de contrato.

g) Conformación de equipo técnico asesor:

El arquitecto o arquitectos ganadores como director(es) de proyecto conformarán para el desarrollo de la consultoría un equipo técnico de trabajo.

h) Regirse por los requisitos para la suscripción y legalización del contrato de consultoría elaborados por la Entidad Promotora.

i) Ajustar su proyecto definitivo tanto en áreas como en costos al programa arquitectónico y al presupuesto preestablecido.

6.6 PROPIEDAD INTELECTUAL

Sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos y protegidos por la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y las Leyes 23 de 1982, 44 de 1994 y 1915 de 2018, especialmente sobre el reconocimiento de autor, que por su naturaleza están y estarán radicados en cabeza del proponente ganador, el ganador manifiesta que, con el pago del premio, **CEDE**, sin límite temporal alguno, automática e irrevocablemente a la entidad promotora, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de su propuesta y de los derechos derivados de la misma entendiendo que esta puede ser usada única y exclusivamente en desarrollo del proyecto objeto del concurso.

6.7 DERECHOS DE AUTOR

Los consultores que resulten ganadores (primero, segundo y tercer lugar), garantizan que los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes objeto de esta cesión son de su propiedad. Sin embargo, los derechos patrimoniales de autor que surjan en cabeza del contratista relacionados con los mismos, sus ajustes, tanto impresos como los que se entreguen en medio magnético, su ilustración, de acuerdo con los insumos suministrados por LA ENTIDAD PROMOTORA para la obtención del producto final, se entenderán cedidos por parte del contratista a LA ENTIDAD PROMOTORA, de manera total y universal. En todo caso los cambios y actualizaciones de los diseños implicarán la cesión o transferencia de la nueva versión, sin perjuicio de la cesión de la versión original. Estos derechos se extienden a los productos contratados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, ejecución pública, exhibición, divulgación, comercialización, distribución, representación en público y utilización en todo tiempo, espacio y lugar. En consecuencia, LA ENTIDAD PROMOTORA, adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos contratados para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar. El contratista conservará para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con

lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993 y 1915 de 2018, o en las normas que las sustituyan o reformen.

El (los) ganador (es) liberaran de toda responsabilidad a las instituciones participantes y a LA ENTIDAD PROMOTORA, por las acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a Derechos de Autor, como consecuencia de los productos o servicios producto del contrato.

Todos los ejemplares preparados por el consultor para el contratante en desarrollo del objeto contractual, serán de propiedad de LA ENTIDAD PROMOTORA. El consultor podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociar los o volverlos a imprimir sin autorización de LA ENTIDAD PROMOTORA.

7. PROGRAMACIÓN DEL CONCURSO

7.1 CRONOGRAMA DEL CONCURSO

CRONOGRAMA - 2021 CONCURSO PÚBLICO PARA LOS LABORATORIOS TÉCNICOS DE LA EAAB-ESP						
ACTIVIDAD	DESDE		HASTA			
	DIA	hora	DIA	hora		
1	Publicación Prebases				15 de Junio	
2	Observaciones a prebases (5 días hábiles)	16 de Junio	8:00 AM	22 de Junio	5:00 PM	
3	Publicación Bases definitivas				23 de Junio	
4	Visita no obligatoria al sitio del proyecto				25 de Junio	8:00 AM
5	Audiencia de aclaración de Bases a través de la plataforma zoom				28 de Junio	3:00 p.m.
6	Consultas escritas	23 de Junio	8:00 AM	06 de Julio	5:00 PM	
7	Respuestas Escritas	23 de Junio	8:00 AM	07 de Julio	5:00 PM	
8	Plazo máximo para expedir adendas por parte de la entidad.	23 de Junio	8:00 AM	07 de Julio	5:00 PM	
9	Inscripciones	23 de Junio	8:00 AM	08 de Julio	5:00 PM	
10	Revisión documentos de inscripción	08 de Julio	8:00 AM	12 de Julio	4:00 PM	
11	Publicación planilla de inscritos y requeridos				12 de Julio	5:00 PM
12	Plazo para subsanar requerimientos de inscripción	12 de Julio	5:01 PM	15 de Julio	5:00 PM	
13	Revisión de documentos de subsanación	16 de Julio	8:00 AM	16 de Julio	4:00 PM	
14	Publicación planilla final de inscritos				16 de Julio	
15	Envío de propuestas técnicas a través de la página web de la SCA	16 de Julio	8:00 AM	30 de Julio	3:00 PM	
16	Codificación y Montaje	30 de Julio	3:01 PM	30 de Julio	5:00 PM	
17	Preparación de propuestas para el juzgamiento	30 de Julio	5:01 PM	30 de Julio	5:00 PM	
18	Juzgamiento	02 de Agosto	8:00 AM	06 de Agosto	5:00 PM	
19	Publicación informe inicial del jurado				09 de Agosto	5:01 PM
20	Observaciones al informe inicial del jurado	Martes 10 de Agosto	5:02 PM	Jueves 12 de Agosto	5:00 PM	
21	Audiencia de proclamación e informe final del jurado.				Viernes 13 de Agosto	10:00 AM

7.2 REQUISITOS PREVIOS.

Bases definitivas.

Una vez se abra el concurso se publicarán en la página Web de la Sociedad Colombiana de Arquitectos las bases definitivas.

Consulta de bases.

Las bases del concurso podrán ser consultadas por los interesados en la página www.sociedadcolombianadearquitectos.org.

7.3 PLAZO DE INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

El plazo de las inscripciones como el plazo para la entrega de propuestas técnicas están establecidas en el cronograma del concurso.

7.4 TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTA EN EL SISTEMA DESIGNADO POR LA SCA (REQUISITOS HABILITANTES)

El proponente presentará su oferta a través de la plataforma dispuesta por la SCA para tal fin, conforme al siguiente protocolo:

- Realizar el proceso de entrega de documentos habilitantes a través de la página web de la SCA, <https://sociedadcolombianadearquitectos.org>.
- Buscar el Concurso en el cual se encuentra interesado en participar
- Ingresar a la plataforma de Concursos en el enlace designado.
- Si usted ha participado previamente en algún concurso de la SCA a través del mecanismo digital, deberá acceder con el mismo usuario y contraseña, de lo contrario podrá registrarse como usuario nuevo.

PASOS A SEGUIR PARA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

1. Ingresar a la plataforma de concursos 'VITRUVIUS', ubicada dentro del micrositio del concurso respectivo, con los datos de usuario y contraseña de acceso.
2. Ingrese la información solicitada en la plataforma para la presentación de propuestas:
Información de contacto
 - Nombre participante
 - Tipo de documento
 - Documento
 - Ciudad
 - Correo electrónico
 - Celular
3. Cargue los archivos solicitados para la presentación de propuestas "*Documentos a Presentar*", según la modalidad en que se elija participar, los cuales deberán ser en formato PDF : Archivos Adicionales

Los archivos PDF resultantes, deberán ser compilados en una (1) carpeta que a su vez se comprimirá en un (1) archivo .ZIP, el cual será cargado a la plataforma, con un tamaño máximo de 400 megas.

4. Una vez cargados los archivos solicitados finalizar con el Botón GUARDAR y/o ENVIAR.

- a. Asegúrese de tener todos los campos diligenciados para que se habilite el botón GUARDAR y/o ENVIAR. Todos los campos se deben diligenciar sin excepción para que se pueda habilitar la opción de GUARDAR y/o ENVIAR. Si algún campo no aplica o no tiene la información por favor ingrese “NA”.
 - b. Una vez enviada la información, el participante no podrá modificar la misma.
5. Recibirá un correo con la certificación de entrega de los documentos habilitantes.

NOTA 1: Cumplido el tiempo reglamentario para la carga de ofertas por los participantes, según el cronograma establecido en la Bases del Concurso, la plataforma no permitirá la carga de documentos.

NOTA 2: La propuesta técnica será presentada por los proponentes que resulten habilitados conforme se indica en estas bases.

7.5. PROPONENTES

Podrán ser proponentes las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras ya sea individualmente, en uniones temporales o consorcios.

7.5.1 Personas naturales, nacionales o extranjeras, estas deberán ser arquitectos debidamente matriculados para ejercer la profesión en Colombia¹, y demostrar una práctica profesional general de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional, lo cual se acreditará mediante la presentación de la respectiva constancia de vigencia de la Matrícula Profesional. Aunado a lo anterior se deberá cumplir con la experiencia general y específica señalada en el numeral “7.6 Documentos a Presentar”.

Nota 1. Si el proponente, esto es, el arquitecto, es una persona natural extranjera sin domicilio en Colombia no deberá presentar Certificado de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales persona natural.

Nota 2. Así mismo, en el evento de resultar favorecido el proponente persona natural, nacional o extranjera, deberá constituir una oficina (sucursal) en Colombia.

7.5.2 Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, éstas deberán acreditar su constitución y/o existencia, la vigencia de la persona (duración de la persona jurídica), su representación legal (quien la representa y facultades del representante legal), y tener dentro de su objeto social el ejercicio del diseño arquitectónico o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura. Aunado a lo anterior se deberá cumplir con la experiencia general y específica señalada en el numeral “7.6 Documentos a Presentar”.

7.5.3 Personas jurídicas extranjeras, estas deberán acreditar los mismos requisitos aquí señalados, esto es, su constitución y/o existencia, la vigencia de la persona (duración de la persona jurídica), su representación legal (quien la representa y facultades del representante legal), y tener dentro de su objeto social el ejercicio del diseño arquitectónico o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura, con los documentos exigidos en el respectivo país. Aunado a lo anterior se deberá cumplir con la experiencia general y específica señalada en el numeral “7.6 Documentos a Presentar”.

Nota 1. Si los documentos que acrediten los requisitos señalados se encuentran en un idioma distinto al castellano, aquellos deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. No obstante, en el término del traslado del informe de evaluación, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en

idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, y debe ser realizado por un traductor debidamente inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Además de lo anterior, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, deberán contar en su equipo de trabajo con un (1) arquitecto, que AVALARÁ LA PROPUESTA. El arquitecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Debe ser arquitecto debidamente matriculado para ejercer la profesión en Colombiaⁱⁱ, y demostrar una práctica profesional general de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional, lo cual se acreditará mediante la presentación de la respectiva constancia de vigencia de la Matrícula Profesional.

Nota 2. Si el proponente, esto es, la persona jurídica, es extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia no deberá presentar Certificado de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales para persona jurídica.

Nota 3. Así mismo, en el evento de resultar favorecido el proponente persona jurídica nacional, deberá constituir una oficina (sucursal) en Bogotá D.C. En el caso de resultar favorecido el proponente persona jurídica extranjera, deberá constituir una oficina (sucursal) en Bogotá D.C. previamente a la firma del contrato.

7.5.4 CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES conformados por:

Personas naturales, nacionales o extranjeras, estas deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 7.5.1.

Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, éstas deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 7.5.2.

Además de lo anterior, el CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, deberán contar con un (1) arquitecto que AVALARÁ LA PROPUESTA. El arquitecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Debe ser arquitecto debidamente matriculado para ejercer la profesión en Colombiaⁱⁱⁱ, y demostrar una práctica profesional general de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional, lo cual se acreditará mediante la presentación de la respectiva constancia de vigencia de la Matrícula Profesional.

Nota. Así mismo, en el evento de resultar favorecido el proponente consorcio y/o unión temporal, deberá constituir una oficina (sucursal) en Bogotá D.C., previamente a la firma del contrato.

7.6 Documentos a Presentar

7.6.1 Personas naturales

1. Carta de presentación (Anexo 1). La carta de presentación debe estar firmada por el arquitecto proponente.
2. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

EXPERIENCIA GENERAL

- a) Se podrá acreditar con la suma de máximo cuatro (04) contratos, suscritos en los últimos 30 años, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (UN MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS mcte. (COP) (\$1.215'218.273.00 m/cte.), esto es, el equivalente a 1138 SMMLV.
- b) La experiencia solicitada debe estar inscrita y en firme en el RUP, en cualquiera de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Descripción
811015000	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
721214000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
951217000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

El Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición por parte de la Cámara de Comercio, NO mayor a treinta (30) días hábiles, anteriores a la fecha del cierre del proceso de presentación de ofertas (requisitos habilitantes).

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1882 de 2018, la inscripción o renovación del RUP deberá encontrarse en firme y vigente al vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, esto es, deberá encontrarse en firme y vigente a más tardar al último día del vencimiento del “Plazo para subsanar”.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica debe ser acreditada con la ejecución de UN (01) contrato terminado y recibido a satisfacción en los últimos 30 años, en el que se haya realizado las siguientes actividades:

DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DETALLADOS DE LABORATORIOS AMBIENTALES O LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN O LABORATORIOS DE BIOSEGURIDAD TIPO III, HOSPITALES, EDIFICIOS Y/O CENTROS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN, CON UN ÁREA SUPERIOR A 3000M2.

La certificación o acreditación del contrato que presente el concursante deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre a razón social de la empresa contratante
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Número del Contrato. (Si existe)

- Objeto del Contrato
- Plazo
- Fechas de iniciación y terminación.
- Nombre y firma de la persona competente quien expide la certificación
- Actividades desarrolladas en el contrato y área diseñada, que correspondan a la experiencia solicitada

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia, copia del contrato debidamente suscrito junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el concursante en el documento aportado.

No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

NOTA 1: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

NOTA 2: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Nota 3: Para el caso de certificaciones de experiencia expedidas en el exterior se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley para el caso. Entre otras, se debe cumplir con el respectivo procedimiento de apostille o legalización y traducción si es el caso. Si los documentos que acrediten los requisitos señalados se encuentran en un idioma distinto al castellano, aquellos deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. No obstante, en el término del traslado del informe de evaluación, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, y debe ser realizado por un traductor debidamente inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. Certificado de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales persona natural, del ARQUITECTO PROPONENTE, expedido en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 9 ley 828 de 2003, respecto de la persona natural que pretenda participar como respecto de sus empleados, si los tiene (ver anexo 2). De igual manera el participante ganador deberá acreditar su afiliación a los sistemas de Salud y Pensión, al momento de suscribir el respectivo contrato de consultoría, a través de la certificación que expida la entidad competente.

4. Fotocopia del documento de identidad del proponente.
5. Compromiso Anticorrupción (Anexo 1.1).
6. Compromiso Frente al Código de Integridad de la EAAB – ESP (Anexo 1.2).

7.6.2 Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia

1. Carta de presentación (Anexo 1). La carta de presentación debe estar firmada por el arquitecto proponente.
2. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

EXPERIENCIA GENERAL

- a) Se podrá acreditar con la suma de máximo cuatro (04) contratos, suscritos en los últimos 30 años, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (UN MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS mcte. (COP) (\$1.215'218.273.00 m/cte.), esto es, el equivalente a 1138 SMMLV.

La certificación o acreditación de los contratos que presente el concursante será la misma que se describe para la “EXPERIENCIA ESPECÍFICA” que a continuación se indica.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica debe ser acreditada con la ejecución de UN (01) contrato terminado y recibido a satisfacción en los últimos 30 años, en el que se haya realizado las siguientes actividades:

DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DETALLADOS DE LABORATORIOS AMBIENTALES O LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN O LABORATORIOS DE BIOSEGURIDAD TIPO III, HOSPITALES, EDIFICIOS Y/O CENTROS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN, CON UN ÁREA SUPERIOR A 3000M².

La certificación o acreditación del contrato que presente el concursante deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre a razón social de la empresa contratante
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Número del Contrato. (Si existe)
- Objeto del Contrato

- Plazo
- Fechas de iniciación y terminación.
- Nombre y firma de la persona competente quien expide la certificación
- Actividades desarrolladas en el contrato y área diseñada, que correspondan a la experiencia solicitada

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia, copia del contrato debidamente suscrito junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el concursante en el documento aportado.

No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

NOTA 1: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

NOTA 2: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Nota 3: Para el caso de certificaciones de experiencia expedidas en el exterior se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley para el caso. Entre otras, se debe cumplir con el respectivo procedimiento de apostille o legalización y traducción si es el caso. Si los documentos que acrediten los requisitos señalados se encuentran en un idioma distinto al castellano, aquellos deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. No obstante, en el término del traslado del informe de evaluación, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, y debe ser realizado por un traductor debidamente inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. Fotocopia del documento de identidad del proponente.

4. Compromiso Anticorrupción (Anexo 1.1).

5. Compromiso Frente al Código de Integridad de la EAAB – ESP (Anexo 1.2).

7.6.3 Personas jurídicas (se incluyen empresas unipersonales)

1. Carta de presentación (Anexo 1). La carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, y el arquitecto que avala la propuesta.

2. Certificado de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales para persona jurídica expedido en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 (Ver anexo 6) firmado por el Representante legal o el Revisor fiscal, según legalmente corresponda. Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de presentación de ofertas (requisitos habilitantes), en donde aparezca:

- Que el Objeto social comprenda el ejercicio del diseño arquitectónico, o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura.

- Vigencia suficiente para participar en el Concurso, celebrar y ejecutar la eventual consultoría y dos (2) años más.

- El nombre del representante legal.

- Facultades del representante legal para participar en el concurso, y suscribir el eventual contrato por la cuantía mencionada.

EXPERIENCIA GENERAL

a) Se podrá acreditar con la suma de máximo cuatro (04) contratos, suscritos en los últimos 30 años, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (UN MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS mcte. (COP) (\$1.215'218.273.00 m/cte.), esto es, el equivalente a 1138 SMMLV.

a) La experiencia solicitada debe estar inscrita y en firme en el RUP, en cualquiera de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Descripción
811015000	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
721214000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
951217000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

El Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición por parte de la Cámara de Comercio, NO mayor a treinta (30) días hábiles, anteriores a la fecha del cierre del proceso de presentación de ofertas (requisitos habilitantes).

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1882 de 2018, la inscripción o renovación del RUP deberá encontrarse en firme y vigente al vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, esto es, deberá encontrarse en firme y vigente a más tardar al último día del vencimiento del “Plazo para subsanar”.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica debe ser acreditada con la ejecución de UN (01) contrato terminado y recibido a satisfacción en los últimos 30 años, en el que se haya realizado las siguientes actividades:

DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DETALLADOS DE LABORATORIOS AMBIENTALES O LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN O LABORATORIOS DE BIOSEGURIDAD TIPO III, HOSPITALES, EDIFICIOS Y/O CENTROS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN, CON UN ÁREA SUPERIOR A 3000M².

La certificación o acreditación del contrato que presente el concursante deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre a razón social de la empresa contratante
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Número del Contrato. (Si existe)
- Objeto del Contrato
- Plazo
- Fechas de iniciación y terminación.
- Nombre y firma de la persona competente quien expide la certificación
- Actividades desarrolladas en el contrato y área diseñada, que correspondan a la experiencia solicitada

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia, copia del contrato debidamente suscrito junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el concursante en el documento aportado.

No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona

natural con quien se celebró la relación contractual.

NOTA 1: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

NOTA 2: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Nota 3: Para el caso de certificaciones de experiencia expedidas en el exterior se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley para el caso. Entre otras, se debe cumplir con el respectivo procedimiento de apostille o legalización y traducción si es el caso. Si los documentos que acrediten los requisitos señalados se encuentran en un idioma distinto al castellano, aquellos deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. No obstante, en el término del traslado del informe de evaluación, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, y debe ser realizado por un traductor debidamente inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. Autorización:

Si el representante legal no tiene facultades suficientes o en el certificado no está claro que las tenga, debe acompañarse una autorización del órgano social competente por medio del cual lo autorice a participar en el concurso y a celebrar el eventual contrato derivado del mismo. Para este punto resulta necesario tener en cuenta el contenido del artículo 189 del Código de Comercio.

5. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado.

6. Compromiso Anticorrupción (Anexo 1.1).

7. Compromiso Frente al Código de Integridad de la EAAB – ESP (Anexo 1.2).

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROFESIONAL QUE AVALA EL PROYECTO (PUEDE SER O NO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

8. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

7.6.4 Personas jurídicas sin domicilio ni sucursal en Colombia

1. Carta de presentación (Anexo.1) La carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, y el arquitecto que avala la propuesta.

2. Documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de presentación de ofertas (requisitos habilitantes), en donde aparezca:

- Que el Objeto social comprenda el ejercicio del diseño arquitectónico, o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura.

- Vigencia suficiente para participar en el Concurso, celebrar y ejecutar la eventual consultoría y dos (2) años más.
- El nombre del representante legal.
- Facultades del representante legal para participar en el concurso, y suscribir el eventual contrato por la cuantía mencionada.

EXPERIENCIA GENERAL

- a) Se podrá acreditar con la suma de máximo cuatro (04) contratos, suscritos en los últimos 30 años, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (UN MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS mcte. (COP) (\$1.215'218.273.00 m/cte.), esto es, el equivalente a 1138 SMMLV.

La certificación o acreditación de los contratos que presente el concursante será la misma que se describe para la "EXPERIENCIA ESPECÍFICA" que a continuación se indica.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica debe ser acreditada con la ejecución de UN (01) contrato terminado y recibido a satisfacción en los últimos 30 años, en el que se haya realizado las siguientes actividades:

DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DETALLADOS DE LABORATORIOS AMBIENTALES O LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN O LABORATORIOS DE BIOSEGURIDAD TIPO III, HOSPITALES, EDIFICIOS Y/O CENTROS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN, CON UN ÁREA SUPERIOR A 3000M².

La certificación o acreditación del contrato que presente el concursante deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre a razón social de la empresa contratante
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Número del Contrato. (Si existe)
- Objeto del Contrato
- Plazo
- Fechas de iniciación y terminación.
- Nombre y firma de la persona competente quien expide la certificación
- Actividades desarrolladas en el contrato y área diseñada, que correspondan a la experiencia solicitada

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia, copia del contrato debidamente suscrito junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el concursante en el documento aportado.

No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el

funcionario competente.

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

NOTA 1: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

NOTA 2: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Nota 3: Para el caso de certificaciones de experiencia expedidas en el exterior se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley para el caso. Entre otras, se debe cumplir con el respectivo procedimiento de apostille o legalización y traducción si es el caso. Si los documentos que acrediten los requisitos señalados se encuentran en un idioma distinto al castellano, aquellos deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. No obstante, en el término del traslado del informe de evaluación, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, y debe ser realizado por un traductor debidamente inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. Autorización:

Si el representante legal no tiene facultades suficientes para comprometer a la persona jurídica, debe acompañarse una autorización del órgano de la persona jurídica competente por medio del cual lo autorice a participar en el concurso y a celebrar el eventual contrato derivado del mismo.

Si en el documento idóneo presentando, no está claro que el representante legal tenga las facultades suficientes para comprometer a la persona jurídica, deberá presentar un documento en donde el representante legal señale expresamente que no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica que representa.

4. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado.

5. Compromiso Anticorrupción (Anexo 1.1).

6. Compromiso Frente al Código de Integridad de la EAAB – ESP (Anexo 1.2).

Nota: Con relación a la presentación de documentos en un idioma distinto al castellano, aquellos deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano, no obstante, en el término del traslado del informe de evaluación el proponente debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, y debe ser realizado por un traductor debidamente inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROFESIONAL QUE AVALA EL PROYECTO (PUEDE SER O NO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

7. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

7.6.5 - Consorcios y uniones temporales

1. Carta de presentación (Anexo.1) La carta de presentación debe estar firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal, y el arquitecto que avala la propuesta.
2. Si se trata de CONSORCIO podrá aportar el anexo sugerido para esta figura, o cualquier otro, el cual en todo caso como mínimo contenga los requisitos adelante señalados.
3. Si se trata de UNIÓN TEMPORAL podrá aportar el anexo sugerido para esta figura, o cualquier otro, el cual en todo caso como mínimo contenga los requisitos adelante señalados.

Nota 1: Trátase de consorcio o unión temporal, el documento que prueba su constitución deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Objeto suficiente
- Duración (no inferior a la vigencia suficiente para participar en el concurso, celebrar y ejecutar la eventual consultoría y dos (2) años más.
- La designación del representante y su suplente, sus facultades, manifestación expresa de responsabilidad frente a la entidad promotora sobre la celebración y ejecución del contrato, y porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes.
- Manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

4. Requisitos de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

4.1. Si alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal es PERSONA NATURAL, se deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 7.6.1. - PERSONAS NATURALES (DEL 2 AL 6).

4.2. Si alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal es PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, se deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 7.6.2. - PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA (EL 2 y 5).

4.3. Si alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal es PERSONA JURÍDICA (SE INCLUYE EMPRESAS UNIPERSONALES), se deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 7.6.3. - PERSONAS JURÍDICAS (SE INCLUYEN EMPRESAS UNIPERSONALES) (DEL 2 AL 7).

4.4. Si alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal es PERSONA JURÍDICA SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA, se deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 7.6.4. - PERSONAS JURÍDICAS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA (DEL 2 al 6).

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROFESIONAL QUE AVALA EL PROYECTO (PUEDE SER O NO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, O UN INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).

5. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

NOTA: La Entidad Promotora realizará, respecto de los proponentes personas naturales y/o jurídicas (también respecto de su representante legal), nacionales o extranjeras ya sea individualmente, en uniones temporales o consorcios, la consulta de la siguiente información, **LA CUAL PODRÁ SER APORTADA POR EL RESPECTIVO PROPONENTE (respecto de la persona natural, la persona jurídica y el representante legal de la persona jurídica):**

1 - REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2 - ANTECEDENTES DE LA PERSONERÍA.

3 - BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

4 - ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

5 - REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL - RNMC.

En caso de verificar antecedentes negativos o de inclusión automáticamente quedará inhabilitado el respectivo proponente.

NOTA GENERAL

La SCA y la entidad promotora podrán exigir documentos adicionales en orden a verificar o aclarar cualquier requisito habilitante.

7.7 - PROPONENTES PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR Y DE LA SUBSANACIÓN

Los interesados en la presente convocatoria deberán presentar TODOS los documentos solicitados en las presentes BASES, con ajuste pleno a las fechas señaladas en el CRONOGRAMA del Concurso, de conformidad con el protocolo señalado en este documento.

Revisión de documentos. - La SCA y/o la Entidad Promotora tendrán el plazo determinado en el cronograma del concurso, a partir del cierre del proceso de presentación de la oferta, para revisar la información y los documentos presentados con la solicitud. LA SCA y la Entidad promotora publicarán en la red, la planilla en donde figure de una parte, quiénes han quedado definitivamente habilitados y, de otra, quiénes han sido requeridos con la precisión de él, o de los requerimientos efectuados, los cuales debe subsanar dentro del término señalado en el cronograma a través de la misma plataforma. Si los interesados requeridos cumplieren los requerimientos oportuna y satisfactoriamente, serán inscritos definitivamente. Pero si el interesado no cumple con el requerimiento o lo hace extemporáneamente se rechazará su oferta.

Advertencia Importante. - Se pone de presente que, por el procedimiento de revisión de documentos, la fecha de cierre de solicitudes de inscripción no coincide con la fecha de cierre del concurso. La primera es anterior a la segunda.

La Entidad Promotora directamente o a través de la SCA, como organismo asesor del concurso, podrá en cualquier tiempo, comprobar la autenticidad de los documentos y la veracidad de la información, y de encontrar mérito podrá además de descalificar la propuesta, poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que violen normas del ejercicio profesional, disciplinarias o penales, y al reclamo de los daños y perjuicios que pueda habersele ocasionado a la entidad promotora y a la SCA. La SCA y la entidad promotora podrán exigir documentos adicionales en orden a verificar o aclarar cualquier requisito habilitante.

7.8 - PUBLICACIÓN DE LISTA FINAL Y DEFINITIVA DE HABILITADOS Y RECHAZADOS

Una vez se verifique que la documentación está completa y es idónea, la Entidad Promotora y/o la SCA, publicarán en la respectiva Web del Concurso, la lista final y definitiva de habilitados y rechazados.

7.9 VISITA AL PREDIO DE LA INTERVENCIÓN

La visita al área de intervención NO es obligatoria y se realizará de conformidad con el cronograma publicado.

Se podrá realizar también un recorrido en los laboratorios actuales y una visita al lote objeto de intervención, para lo cual se establece la siguiente logística:

Recorrido Laboratorios Actuales

Acompañarán: Alejandra Silva Gómez, Arq. Carlos Giraldo y Arq. Flavio Romero
Punto de Encuentro: Av. Calle 25 # 37-15 Edificio de la EAAB-ESP – Bogotá D.C.

Grupo 1 8:00 am
Grupo 2 9:00 am

Visita al Lote del Proyecto Centro Control Modelia

Acompañarán: Arq. Carlos Giraldo y Arq. Flavio Romero
Dirección: AC 22 80A 81 - CENTRO DE CONTROL MODELIA – Bogotá D.C.
Hora: 11:30 am

Nota1: Sugerimos estar 15 minutos antes de la hora señalada

Nota 2: Los participantes que asistirán al recorrido y la visita al lote deberán enviar al correo concursos@sca-pn.org los nombres con su número de cédula y celular seleccionando la hora en la que desean hacer el recorrido por las instalaciones de los actuales laboratorios para facilitar su acceso a las instalaciones de la EAAB-ESP.

7.10 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO

Se realizará una Audiencia de aclaración de Bases en el lugar y fecha señalado en el cronograma del concurso.

7.11 CONSULTAS Y RESPUESTAS

Desde la fecha indicada en el CRONOGRAMA del Concurso, los participantes podrán hacer consultas a través del correo electrónico concursos@sca-pn.org. Se dará respuesta en las fechas indicadas en el cronograma.

Las respuestas se podrán consultar en la página de la SCA <https://sociedadcolombianadearquitectos.org/>.

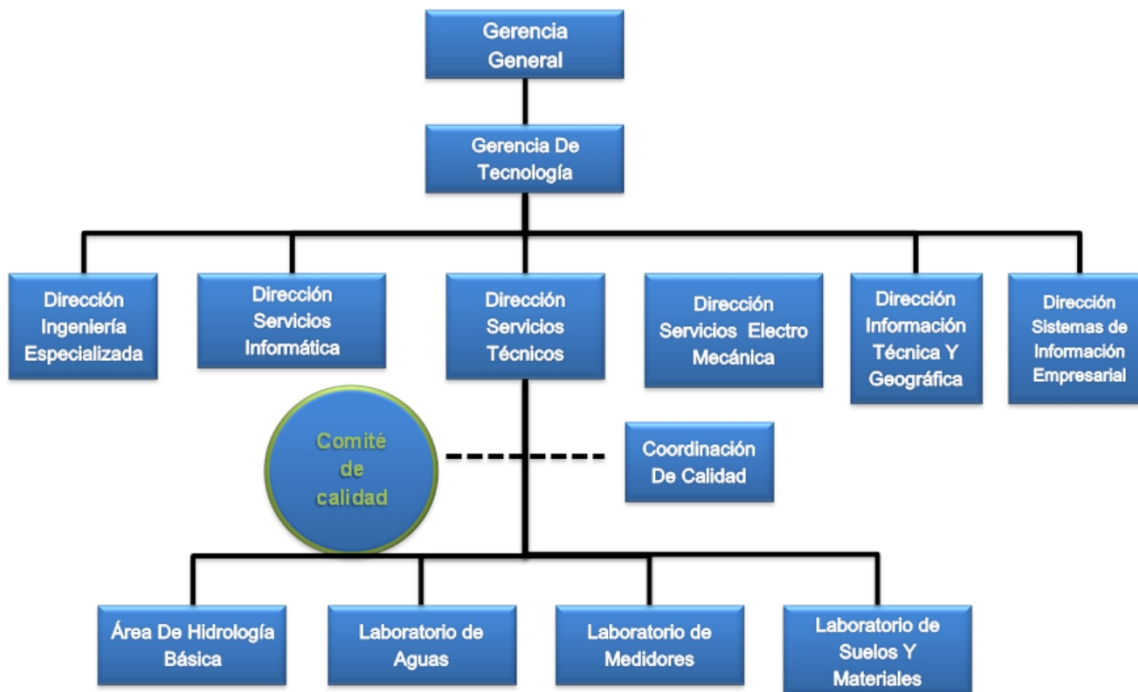
NOTA: Las respuestas a las consultas de los participantes SON DOCUMENTOS ACLARATORIOS de las Bases del Concurso que servirán al Jurado para orientar su recomendación, pero no serán tenidas como una ADENDA de las Bases del Concurso.

Ninguna manifestación verbal, cualquiera que sea su fuente, modifica las Bases del Concurso y sus Adendas. Las ADENDAS que se puedan producir durante el desarrollo del Concurso, serán publicadas en las páginas Web anteriormente señaladas.

8. DETERMINANTES PARA EL DESARROLLO DE LAS PROPUESTAS.

8.1 La Dirección de Servicios Técnicos de la EAAB-ESP

La Dirección de Servicios Técnicos (DST) de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá presta servicios a clientes internos y externos relacionados con análisis de suelos, materiales, calibración de medidores, aguas y recolección de información Hidrometeorológica a través de sus cuatro áreas: Laboratorio de Suelos y Materiales, Laboratorio de Medidores Laboratorio de Aguas e Hidrología Básica respectivamente. La DST es una de las seis (6) direcciones de la EAAB-ESP. Ver organigrama a continuación



La Dirección de Servicios técnicos cuenta con la oficina del Director, las oficinas de la dirección, el archivo y la recepción para recibir y atender al público.

Tiene a su cargo los laboratorios cuya **Visión** es de posicionarse como un área prestadora de servicios de ensayos y calibración acreditados y ser reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de sus servicios; y la **Misión** de prestar servicios técnicos relacionados con análisis de aguas, análisis de suelos, ensayos de materiales y calibración de medidores, aplicando procedimientos estandarizados, con recursos técnicos y humanos, que garanticen la confiabilidad.

8.1.1 Laboratorio de suelos y materiales

El Laboratorio de Suelos y Materiales de la Dirección de Servicios Técnicos, presta los servicios de ensayos de laboratorio de suelos, materiales y concretos, adicionalmente ejecuta pruebas de campo para

garantizar la calidad de los suelos, rocas, cementos, concretos y demás materiales empleados en las diferentes obras de Acueducto y Alcantarillado que ejecuta la empresa.

Para llevar a cabo estas actividades el laboratorio cuenta con equipos como prensas para tracción y compresión de materiales, balanzas electrónicas y hornos eléctricos que se encuentran calibrados cumpliendo con los requisitos de las normas de ensayo estandarizadas internacionalmente.

Sus principales clientes son las diferentes zonas de la empresa denominados clientes internos, y los clientes externos que se atienden de acuerdo al portafolio de servicios que ofrece el laboratorio.

El Laboratorio de Suelos y Materiales, de la Dirección de Servicios Técnicos, se encuentra acreditado bajo la Norma NTC ISO/IEC 17025, ante el organismo nacional de acreditación. Código- ONAC 09 LAB 020.

8.1.2 Laboratorio de medidores

Efectúa la calibración y/o verificación de Medidores adquiridos por la EAAB-ESP, tanto para uso Residencial, cuyos diámetros van desde ½" pulgada hasta 1" pulgada, así como los de uso no Residencial, utilizados en predios denominados grandes consumidores, con diámetros mayores o iguales a 1 ½" pulgada., para el efecto están definidos tres procesos cuyas actividades están enfocadas a:

- ✓ Calibración de Medidores nuevos de ½" hasta 1" de diámetro que van a ser instalados en la Ciudad de Bogotá, dicha proceso se realiza en las instalaciones de la EAB-esp.
- ✓ Diagnóstico y calibración de medidores retirados de servicio por lectura crítica o por posible defraudación de fluidos de ½" hasta 1" de diámetro, este proceso igualmente se realiza en las instalaciones de la EAB-esp.
- ✓ Verificación de medidores instalados en predios de usuarios considerados como grandes consumidores, con diámetros mayores o iguales a 1 ½" pulgada, este proceso se realiza en terreno, donde está ubicado el medidor.

8.1.3 Laboratorio de aguas

El Laboratorio de Aguas realiza los análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y biológicos a diferentes matrices de agua: tratada, superficial, subterránea, lluvias, residuales y recreativas; también a biosólidos, lodos, suelos y sedimentos, prestando los servicios tanto a cliente interno como externo, a continuación se describen los proyectos en ejecución:

- ✓ **Control de calidad en la Red** (Dirección de Red Matriz, Abastecimiento y zonas): En cumplimiento de la normatividad legal la EAAB está obligada como prestador del servicio de acueducto, a la toma de muestra y caracterización DIARIA, incluyendo fines de semana y feriados, de la calidad del agua entregada a los usuarios, en la red de distribución según el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007. La Resolución 2115 es de general aplicación y obligatorio cumplimiento por el prestador de servicio público de acueducto ya que establece en los artículos 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10 11, 13 y 21 los análisis, los valores máximos admisibles y las frecuencias de muestreo; además impactan los artículos 14, 15, 16 que corresponden al cálculo del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA-, el cual define los niveles de riesgo de la calidad de agua suministrada por el prestador.

- ✓ **Control PTAR Salitre:** En cumplimiento con la Resolución 577 de 2000 expedida por la ANLA. El Laboratorio deberá analizar 4 muestras mensuales (1 muestra de agua residual tratada, 1 muestra cruda y 3 muestras de bisólidos).
- ✓ **Gerencia Ambiental – Dirección Saneamiento Ambiental PSMV:** Los prestadores del servicio de alcantarillado, están todos obligados a tomar muestras y caracterizar los puntos de vertimiento de la red sanitaria a los cuerpos hídricos, en la actualización anual de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentados a las diferentes autoridades ambientales (CAR, SDA), reglamentados entre otros por el Decreto 3100 de 2003, 3930 de 2010, Resoluciones 3956 y 3957 de la SDA, Resolución 1433 de 2004 del MAVDT, Resolución 3257 de 2007 de la SDA y la Acción Popular 479-01 - Saneamiento del Río Bogotá.
- ✓ **Dirección de Abastecimiento - Monitoreo Limnológico:** Resolución 1594 del 1984 artículo 72 y Plan de Manejo Ambiental - Sistema Chingaza.
- ✓ **Dirección de Abastecimiento - Campamentos PTAR Chingaza:** Cumplimiento Resolución 1594 del 1984 artículo 72, Plan de Manejo Ambiental del Sistema Chingaza.

8.1.4 Hidrología básica

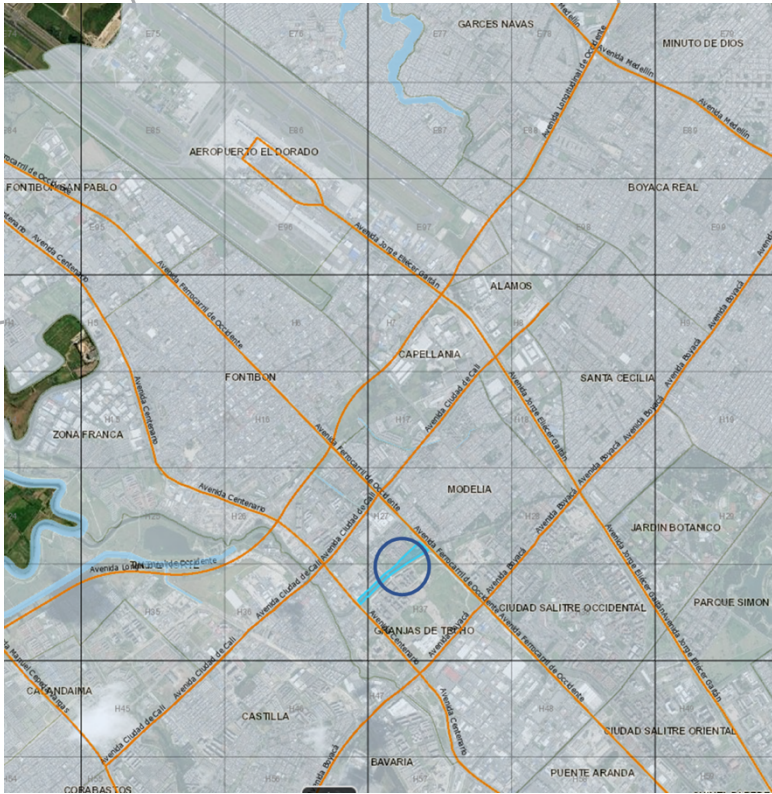
El Área de Hidrología Básica tiene como objetivo recolectar y proporcionar la información hidrometeorológica básica requerida para el planeamiento, diseño y operación de los sistemas de abastecimiento y drenaje, con base en la estrategia de operar y mantener la red Hidrometeorológica. Con este fin se controla la obtención de los diferentes parámetros hidrometeorológicos, los de mayor cobertura y control son la información de caudales y de precipitación, pero también cuenta con estaciones que miden parámetros como son: evaporación, dirección y velocidad del viento, horas sol, radiación solar, temperatura y humedad del ambiente. Con un cubrimiento de más de 30.000 Hectáreas. Desplazándose aproximadamente 4000 Km. al mes, recorriendo mensualmente más de 250 puntos de control.

La red de estaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, E.S.P., está constituida por estaciones hidrológicas como: Hidrométricas y Meteorológicas, dentro de las que se incluyen las pluviométricas, climatológicas y pluviográficas. La operación de las estaciones la ejecuta comisiones que se encargan de la recolección de la información, mantenimiento de las estaciones, ejecución de aforos y en casos eventuales la construcción y adecuación de nuevas estaciones.

Hidrología Básica, presta soporte para el seguimiento establecido en la sentencia del Río Bogotá y la cual adicionalmente, es compartida con el IDIGER.

8.2 DETERMINANTES GENERALES

8.2.1 Ubicación del lote en la ciudad



8.2.2 Ubicación del lote en el Sector



Lote localizado en la ciudad de Bogotá - Colombia

Al predio se accede por una vía pavimentada que conecta con la Calle 17. Colinda por el occidente con el conjunto residencial Ciudad de Hayuelos, presenta un amplio aislamiento, por medio de zonas verdes, vía peatonal y un jarillón con árboles y césped. Por el costado oriental colinda con el Canal San Francisco y el área de Zona de Manejo y Preservación Ambiental. Por el Norte con el Centro de Control Modelia de la EAAB-ESP y por el costado sur con Zona de cesión de uso público, con piso duro y amoblamiento en bancas en concreto.

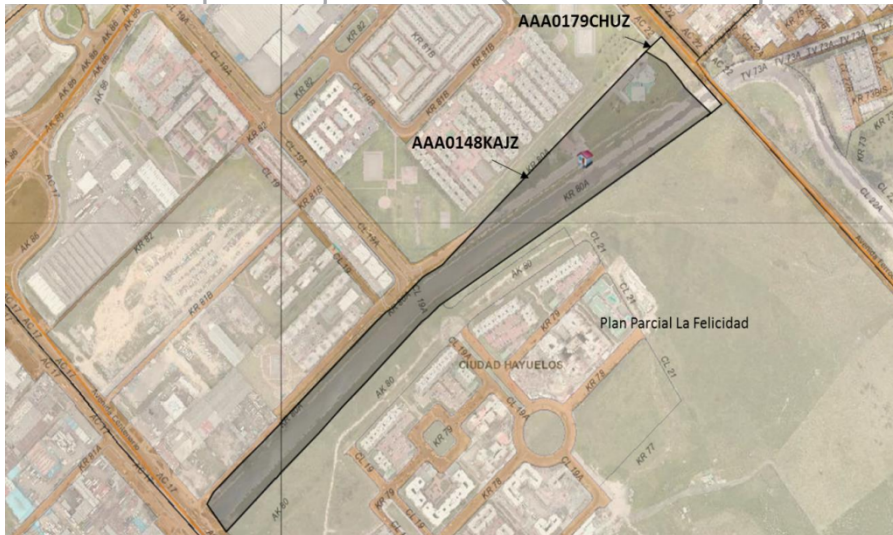
8.2.3 Plano del lote con medidas y edificación del Centro de Control

Ver Anexo 9. Implantación General Centro de Control Modela PESV. dwg

8.2.4 Normatividad Urbanística

I. FICHA NORMATIVA

PREDIO:	AC 22 80 A -81	CHIP AAA0148KAJZ CHIP AAA0179CHUZ	LOC.: Fontibón
----------------	-----------------------	--	--------------------------



Localización - SINUPOT

NORMATIVIDAD URBANÍSTICA		OBSERVACIONES
Clasificación del Suelo:	Suelo Urbano	Decreto Distrital 190 de 2004 (POT de Bogotá D.C.)
Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ):	112 Granjas de Techo	Decreto 622 de 2006
Tratamiento Urbanístico:	Desarrollo	Consultado el SINUPOT se registra la Licencia de Urbanismo y Construcción con RES 04-2-0365 del 26-10-2004 con planos CU2 F308/4-01 y 4/02.
Plan Parcial de Desarrollo:	No aplica	No requiere adelantar el trámite de adopción de plan parcial de desarrollo.
Uso del Suelo:	Área de Actividad: URBANA INTEGRAL - ZONA MÚLTIPLE	Decreto 622 de 2006
Edificabilidad:	IO 0,45 / ANU IC MAX. 2,0 /ANU	La establecida en la Licencia de Urbanismo y Construcción expedida
	Intersección	Según la BDGC de la SDP y el Plano No. 15 "SUBSISTEMA VIAL",

Zonas de Reserva Vial:	Avenida Dagoberto Mejía con Avenida Centenario y Reserva Avenida Ferrocarril	del Decreto Distrital 190 de 2004 (POT de Bogotá D.C.), el predio se encuentra afecto por vías del plan vial arterial.
Zonas de Amenaza por Inundación:	Categoría Media	Según la BDGC de la SDP y el Plano No. 4 "AMENAZA POR INUNDACIÓN" del Decreto Distrital 190 de 2004 (POT de Bogotá D.C.)
Zonas de Amenaza por Remoción en Masa:	No presenta	Según la BDGC de la SDP y el Plano No. 3 "AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA", del Decreto Distrital 190 de 2004 (POT de Bogotá D.C.), por localizarse en zona de amenaza media por remoción en masa, deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 141 del Decreto Distrital 190 de 2004 (POT de Bogotá D.C.).
Área de Actividad Minera:	No presenta	Según la BDGC de la SDP y el Plano No. 26 "USOS DEL SUELO – Área de Actividad Minera" del Decreto Distrital 190 de 2004.
Zonas de Alto Riesgo No mitigable (No urbanizables):	No presenta	Según la BDGC de la SDP y el Plano No. 6 "SUELO DE PROTECCIÓN POR RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN" del Decreto Distrital 190 de 2004 (POT de Bogotá D.C.).
Áreas que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal (No urbanizables):	Corredor Ecológico de Ronda Canal San Francisco	Según la BDGC de la SDP y el Plano No. 12 "ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL" del Decreto Distrital 190 de 2004 (POT de Bogotá D.C.).

De conformidad al concepto emitido por la Dirección de Bienes Raíces en el cual se hace el análisis normativo del predio se establece la viabilidad de ejecución del uso proyectado.

II. ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Mediante la Resolución 04-2-0365 del 26 de octubre de 2004 se aprobó el proyecto urbanístico del desarrollo denominado **CENTRO DE CONTROL EAAB** localizado en la CL 31 77B-05 (AC 22 80 A -81) se establecen sus normas urbanísticas y arquitectónicas, se concede **licencia de urbanización y de construcción** y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB y arquitecto José Luis González Galindo, respectivamente.

Licencia de urbanización

a) Áreas

Denominación áreas	Área en m2
Área Total, plano topográfico	60.767,44
Sobre posición Urb. Ciudad Hayuelos y Calle 13	5.078,39
Área Bruta	55.689,05
Reserva Canal San Francisco y Línea Alta Tensión	43.370,48
Reserva Vía Plan Vial Arterial (Av. Ferrocarril)	2731,91
Área Neta Urbanizable ANU	9.586,66
Área de Cesión Gratuita al Distrito	1.571,97
Parque	752,45
Control Ambiental	181,01
Vías Locales	151,88
Zonas verdes adicionales	486,63
Área Útil (Superlote Único)	8.014,69

a. Planos Urbanísticos adoptados: CU2-F 380/4-01 CU2-F 380/4-02

b) Normas Generales y Específicas

La zonificación para uso del suelo establecida en la licencia corresponde a: Área Urbana Integral, Zona Múltiple, Tratamiento de Desarrollo. Zonas en las que se permiten la combinación libre de usos de vivienda, comercio y servicios, industria y dotacionales.

Uso Principal: Dotacional de Escala Metropolitana, sede de la administración y servicios públicos con una intensidad del 100%.

c) Edificabilidad (normas relevantes)

Índice de Ocupación IO:
Índice de Construcción IC:

No superior al 0,45 del ANU
Índice Básico1,0 x ANU
Índice Máximo.....2,0 x ANU

Denominación Áreas	Área en m2
Área superlote único	8.014,69
Área Construida 1er Piso	924,73
Área Construida 2do Piso	524,12
Área Total Construida	1.448,85
Área Libre 1er Piso	7.089,99

Nota: Las obligaciones urbanísticas a cargo del urbanizador y constructor responsable son las establecidas en el artículo 14 de la Resolución 04-2-0365 del 26-10-2004

III. ANALISIS DE ÁREAS DISPONIBLES Y POTENCIAL DE EDIFICABILIDAD

Índice de Ocupación – IO

Índice de Ocupación autorizado, según RES 04-2-0365	0,45 / ANU Área
Neta Urbanizable ANU	9.586,66 m2
Área máxima posible a ocupar	4.313,99 m2
Área ocupada 1er piso según proyecto arquitectónico	924,73 m2
Área máxima disponible para ocupar	3.389,26 m2

Índice de Construcción – IC

Índice de Construcción Básico, según RES 04-2-0365	1,00 / ANU
Área Neta Urbanizable ANU	9.586,66 m2
Área potencial de construcción	9.586,66 m2
Área construida según proyecto arquitectónico aprobado	1.448,85 m2 Área
potencial nueva construcción	8.137,81 m2

Estacionamientos

Privados 1 cupo por cada 25 m2 sobre las áreas administrativas
Visitantes 1 cupo por cada 150 m2 del área que resulte de descontar las áreas administrativas del área total del área generadora de estacionamientos, de acuerdo con la definición contenida en el cuadro anexo 4 del Decreto 190 de 2004. El área correspondiente a los estacionamientos mínimos exigidos no podrá contabilizarse como parte del equipamiento comunal.

Equipamiento Comunal Privado

10 m2 por cada 120 m2 de área construida

Paramento

El paramento de construcción inicia desde el cerramiento actual

Aislamientos

Los aislamientos laterales ya están incluidos dentro de las áreas cedidas.

Altura para los nuevos laboratorios de la EAAB-ESP

El proyecto que se pretende desarrollar debe tener un máximo en tres (3) pisos de altura más semisótano, destinada al uso dotacional de escala metropolitana – Sede de Administración Pública y Servicios Públicos,

8.3 Planteamiento Arquitectónico

El participante deberá tener en cuenta las determinantes y necesidades requeridas por la EAAB-ESP y realizar su planteamiento arquitectónico respetando el programa arquitectónico y cuadro de áreas que se detalla a continuación.

8.4 PROGRAMA ARQUITECTÓNICO Y CUADRO DE ÁREAS:

El programa arquitectónico deberá ser desarrollado en el área disponible del predio para el nuevo edificio de laboratorios técnicos de la EAAB-ESP de acuerdo a las áreas señaladas en el cuadro de áreas.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO Y CUADRO DE ÁREAS			
ÁREA	DESCRIPCIÓN	ÁREA ESTIMADA EN m2	SUBTOTALES
DIRECCIÓN GENERAL	DIRECTOR	30,00	116,00
	Oficinas	17,00	
	Recepción y Servicio al Cliente	44,00	
	Archivo	25,00	
LABORATORIO DE SUELOS Y MATERIALES	Oficina Suelos (2 individuales - 1 compartida para 2p)	30,00	361,00
	Archivo	4,00	
	Triaxial - Corte Directo	21,00	
	Cuarto Pesas y Medidas	11,00	
	Cuarto Húmedo	11,00	
	Maquina de los angeles	10,00	
	Área Trabajo Suelos	120,00	
	Maquinas de ensayo	38,00	
	Capinado	11,00	
	Tanques de Curado	9,00	
	Deposito laboratorio suelos	26,00	
	Deposito 1 - Residuos	8,00	
	Deposito 2 - almacenamiento de equipos	8,00	
	W.C.. 2	17,00	
	W.C.. 3	17,00	
	Ducha-Vestier 1	1,00	
	RAC	6,00	
Cuarto Técnico 2	13,00		

ÁREA	DESCRIPCIÓN	ÁREA ESTIMADA EN m2	SUBTOTALES
LABORATORIO DE MEDIDORES	W.C.. 1	19,00	935,00
	Ducha-Vestier 1	1,00	
	W.C.. 2	19,00	
	Ducha-Vestier 2	1,00	
	Oficina Medidores	56,00	
	Sala Juntas	26,00	
	Área Trabajo Medidores 1	298,00	
	Área Trabajo Medidores 2	296,00	
	Cuarto Técnico 1	19,00	
	Deposito Medidores NUEVOS	97,00	
	RAC	6,00	
	Deposito Medidores NUEVOS	97,00	
LABORATORIO FISICO-QUÍMICO AGUAS	RECEPCIÓN DE MUESTRAS DE AGUA TRATADA	52,00	1.479,00
	W.C.. 5	7,00	
	Pesaje/ Purificación / Reactivos 1	57,00	
	Sala Análisis Laboratorio Aguas Tratadas	144,00	
	Cuarto Frio 1	12,00	
	Disponible	6,00	
	Ducha - Vestier 1	14,00	
	W.C.. - Vestier 3	14,00	
	Lavado 1	62,00	
	Almacén de envases 1	29,00	
	RECEPCIÓN DE MUESTRAS DE AGUA CRUDA	52,00	
	W.C.. 6	7,00	
	Pesaje/ Purificación / Reactivos 2	57,00	
	Sala Análisis Laboratorio Aguas Residuales	219,00	
	Cuarto Frio 1	12,00	
	Ducha - Vestier 2	14,00	
	W.C.. - Vestier 4	14,00	
	Disponible	6,00	
	Espectrometría Gamma	29,00	
	Equipos electrónicos de ensayo 1 (Metales)	52,00	
	Equipos electrónicos de ensayo 2 y 3 (cromatografía)	88,00	
	Lavado 2	67,00	
	Lavado 3	33,00	
	Deposito	7,00	
	Almacén de envases 2	29,00	
	Cuarto Disponible	26,00	
	Oficinas (agua tratada, agua residual, responsable tecnica)	88,00	
	RAC	6,00	
	Reparación y Mantenimiento Equipos	46,00	
	Residuos	42,00	
	Compresores	16,00	
	Gases y Pipetas	33,00	
	Almacén de solidos	37,00	
	Almacén de Líquidos ácidos	37,00	
Almacén de Líquidos bases	37,00		
Disponible	6,00		
Disponible	6,00		
Deposito 1 (MUESTREO BIOLOGÍA)	4,00		
Deposito 2 (MUESTREO RESIDUAL)	4,00		
Deposito 3 (MUESTREO TRATADA)	4,00		
Deposito 4 (BIOSÓLIDOS)	4,00		



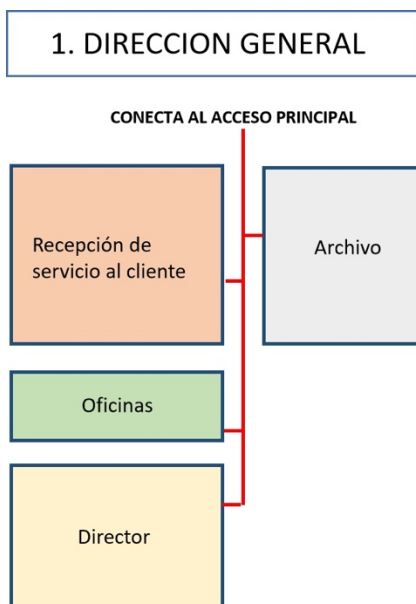
ÁREA	DESCRIPCIÓN	ÁREA ESTIMADA EN m2	SUBTOTALES
LABORATORIO DE AGUAS (MICROBIOLOGÍA)	Oficinas	55,00	509,00
	Recepcion de muestras	15,00	
	Cuarto frio muestras micro y biología molecular	25,00	
	Vestier, baños y duchas	28,00	
	Exclusa microbiologia	4,00	
	Exclusa Biología Molecular	4,00	
	Siembra aguas limpias	18,00	
	Siembra aguas crudas y residuales	18,00	
	Siembra lodos biosolidos y suelos	14,00	
	Incubación y lectura	36,00	
	Identificación microbiana	36,00	
	Repiques y suspensiones microbianas	20,00	
	Preparacion Huevos	18,00	
	Preparacion Giardia y Cryptosporidium	18,00	
	Microscopia convencional y de fluorescencia	20,00	
	Lavado y esterilización de material	40,00	
	Almacenamiento de residuos biológicos	14,00	
	Almacenamiento de reactivos	14,00	
	Area de pesaje de reactivos y muestras	14,00	
	Area de preparación de medios de cultivo	14,00	
Concentracion de muestras de PCR	36,00		
Extraccion de muestras de PCR	30,00		
PCR	18,00		
LABORATORIO DE BIOLOGÍA	Cuarto oscuro biología	10,00	160,00
	Biología (MICROSCOPIA)	33,00	
	LAVADO (MACROINVERTEBRADOS)	9,00	
	Oficinas	31,00	
	COLECCIÓN BIOLÓGICA	40,00	
	Almacén de Biológicos	37,00	
HIDROLOGÍA	OFICINAS	32,00	215,00
	BODEGA	99,00	
	W.C.. - Vestier	14,00	
	W.C.. - Vestier	14,00	
	EQUIPOS ESPECIALIZADOS	50,00	
	RAC	6,00	
	ESTACIÓN EN CUBIERTA DE TELEMETRÍA	-	
AREAS COMUNES	Lobby	100,00	2.723,00
	Hall Circulación	250,00	
	W.C.. Minusválidos 1	4,00	
	Cuarto Técnico 3	14,00	
	Cuarto Técnico 4	22,00	
	Descargue	104,00	
	Residuos	42,00	
	Punto Fijo	27,00	
	Circulación Laboratorios	312,00	
	Circulación Almacenaje	160,00	
	Cuarto de Seguridad	59,00	

ÁREA	DESCRIPCIÓN	ÁREA ESTIMADA EN m2	SUBTOTALES
AREAS COMUNES	W.C.. 3	18,00	
	W.C.. 4	19,00	
	W.C.. Minusválidos 2	3,00	
	Aseo 2	1,00	
	Punto Fijo	52,00	
	Circulación	569,00	
	Cafetería	105,00	
	Cocineta	7,00	
	Cuarto de Aseo	3,00	
	Enfermería	20,00	
	W.C.. Enfermería	4,00	
	PARQUEADEROS	659,00	
	PARQUEADEROS DISCAPACITADOS	44,00	
	CICLOPARQUEADERO	23,00	
	CONSERJE	6,00	
	CUARTO DE VENTILACIÓN MECÁNICA	6,00	
	CUARTO RAC PRINCIPAL	6,00	
	OTRAS AREAS	Salón Múltiple	
TOTAL AREA ESTIMADA		6.498,00	6.498,00

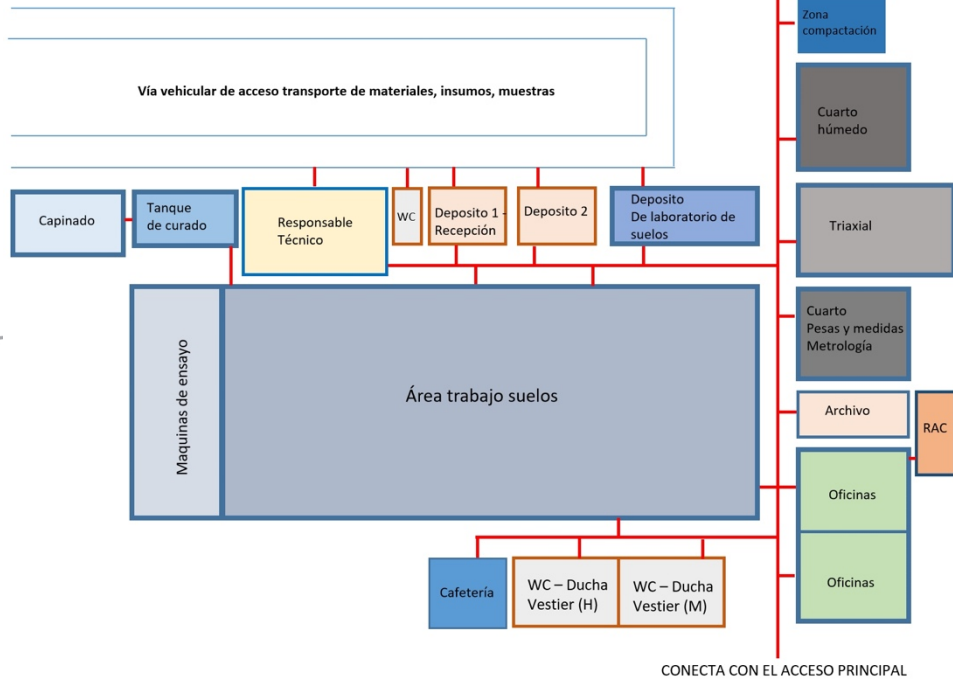
El participante podrá presentar propuestas que tengan una variación máxima por encima al 5 % del área total estimada, o que tengan una variación mínima por debajo al 10 % del área total estimada.

8.5 ESQUEMAS CONCEPTUALES Y DE RELACIONES FUNCIONALES

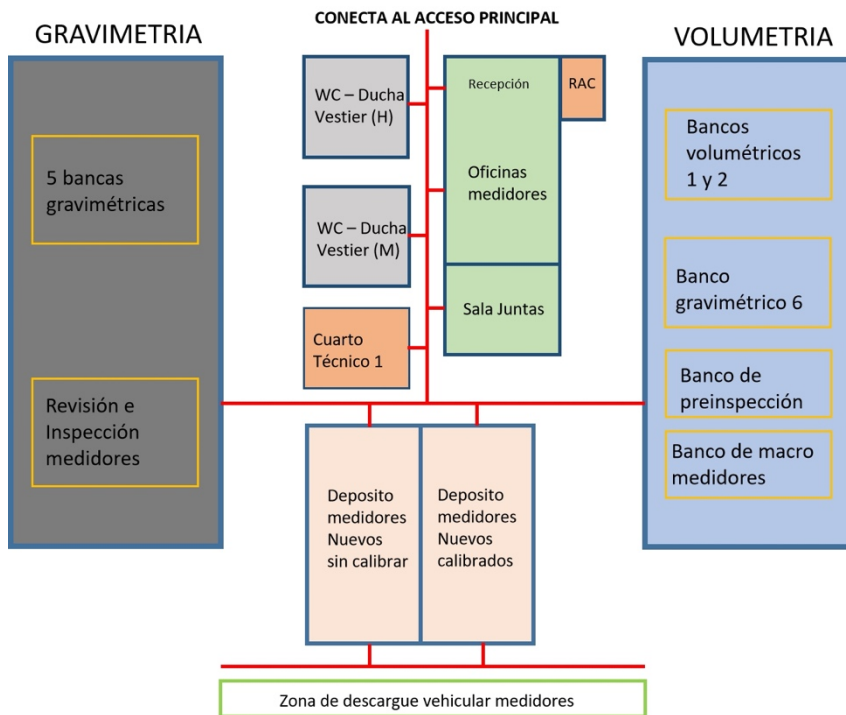
Los esquemas que se presentan a continuación orientan la comprensión de las relaciones funcionales y vínculos espaciales de las dependencias. El participante podrá profundizar y enriquecer su propuesta mediante investigaciones, experiencia personal, asesoría con expertos, y visitas físicas a las instalaciones existentes.



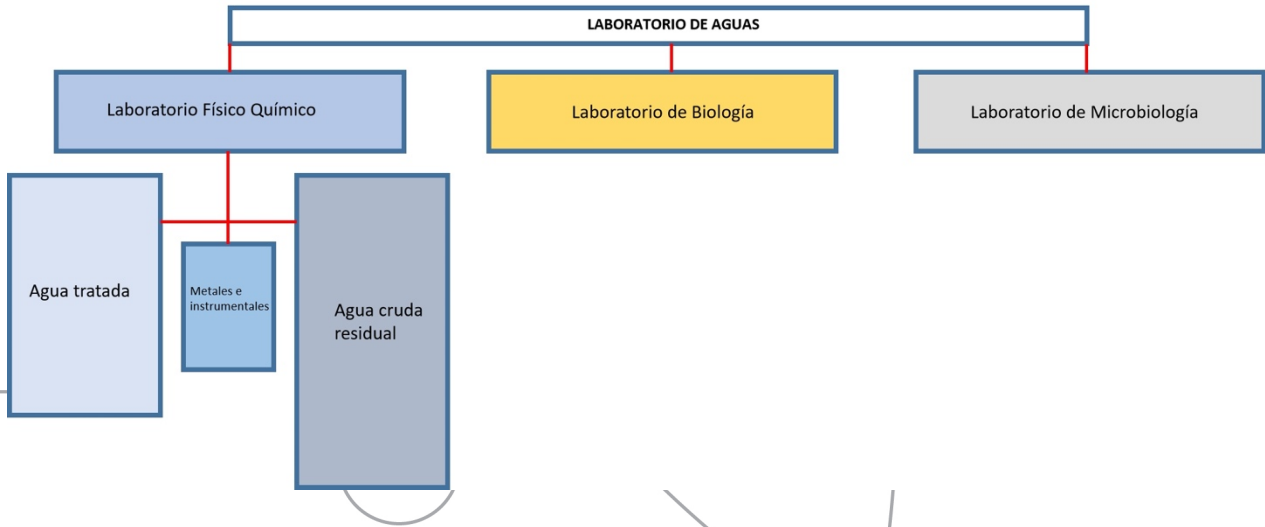
2. LABORATORIO DE SUELOS Y MATERIALES



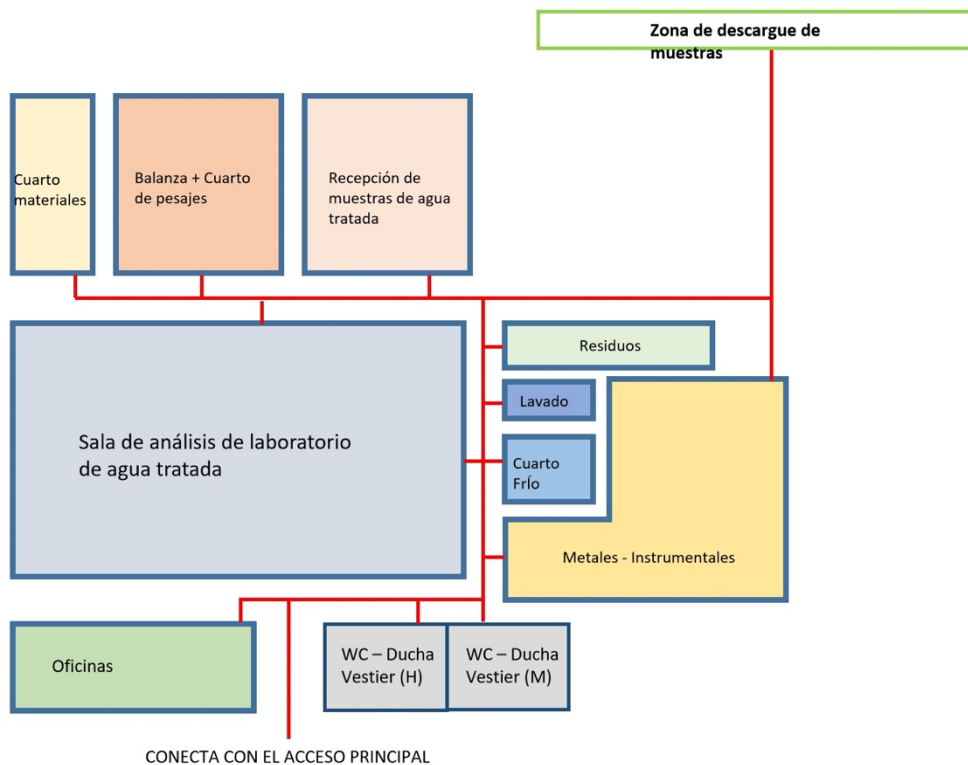
3. LABORATORIO DE MEDIDORES



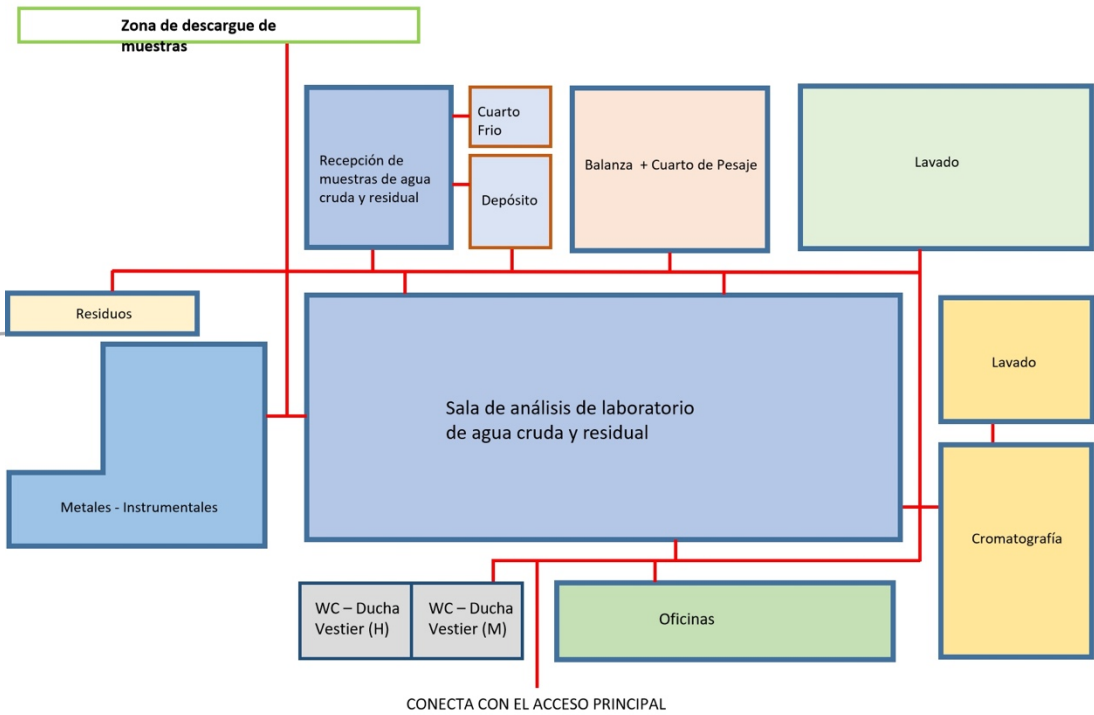
4. LABORATORIO DE AGUAS



5. LABORATORIO DE AGUAS FISICO QUIMICA – AGUA TRATADA

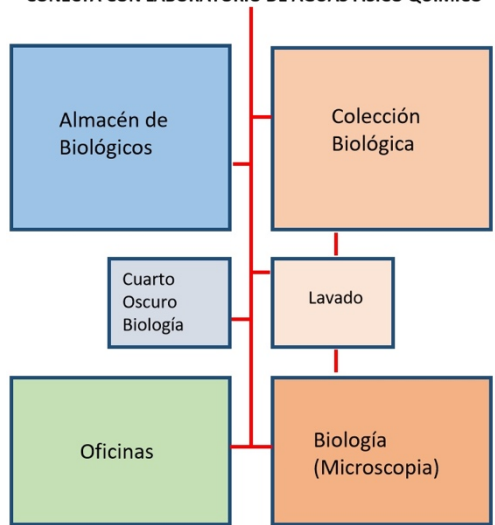


6. LABORATORIO DE AGUAS FISICO QUIMICO – AGUA CRUDA Y RESIDUAL

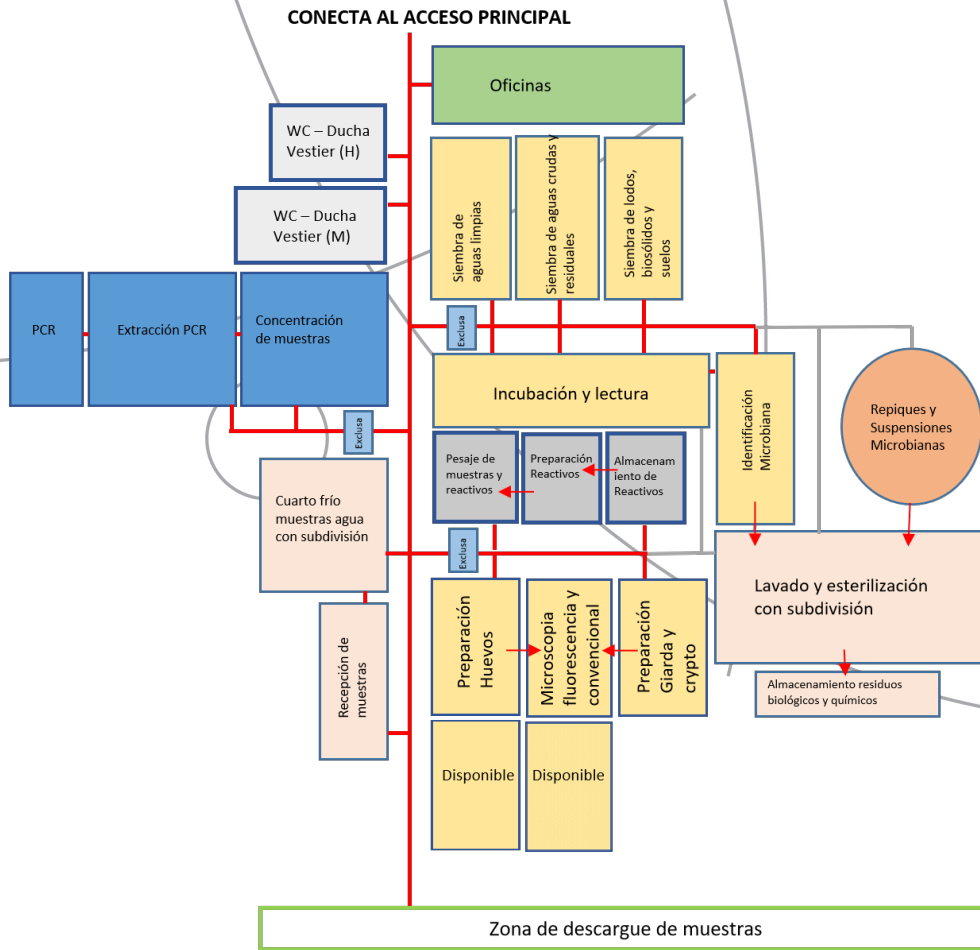


7. LABORATORIO DE BIOLOGIA

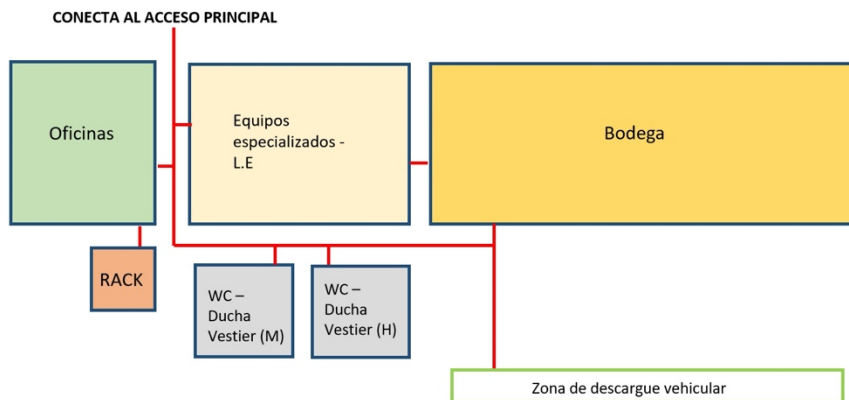
CONECTA CON LABORATORIO DE AGUAS FISICO QUIMICO

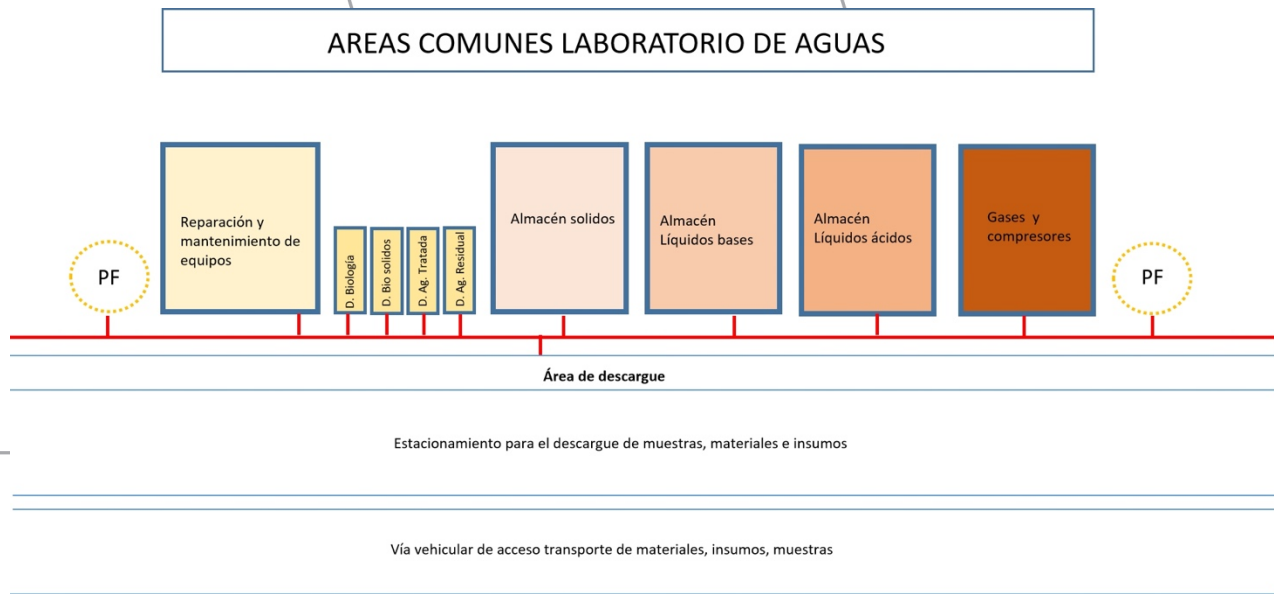


8. LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA Y BIOLOGIA MOLECULAR



9. LABORATORIO DE HIDROLOGIA





8.6 PARÁMETROS A TENER EN CUENTA

Para este anteproyecto se deberán tener en cuenta principalmente los siguientes parámetros:

Integración en su entorno y las características culturales y económicas en un contexto ciudad región, atendiendo a la morfología del terreno, construcciones y con el fin de lograr el mejor emplazamiento y correlación urbanística y tipológica entre las edificaciones y el entorno inmediato incluyendo vegetación propia del lugar y armonía de formas constructivas. El estilo de la edificación será proyectando una imagen contemporánea ya sea al exterior como al interior y que refleje igualmente una imagen Institucional.

Adecuada distribución de espacios, atendiendo a consideraciones bioclimáticas de ahorro energético y funcional. Tener en cuenta la orientación, clima y equilibrio en el manejo de los espacios y materiales de acuerdo con los principios de la inercia térmica de los materiales.

Aprovechar al máximo el área del lote, para optimizar el funcionamiento interno de los Laboratorios y optimizar el espacio al máximo con el fin de evitar la subutilización de áreas que encarecen la construcción.

Se debe tener especial cuidado de no generar impactos urbanos negativos referentes a los sistemas vial, ambiental, usos del suelo, estructura de espacio público, áreas de renovación, conservación o desarrollo.

Optimización de recursos naturales. Aprovechamiento de la luz natural, climatización natural, ahorro de agua, aprovechamiento del agua de lluvia, implantación de las energías renovables aprovechables en el lugar determinado.

Implantación de sistemas para el ahorro energético a través de sistemas de captación solar pasiva, galerías de ventilación controlada, sistemas vegetales hídricos reguladores de la temperatura y la humedad, aleros diseñados adecuadamente.

Las placas de entepiso deben de soportar cargas pesadas y el suelo debe de ser resistente a la transmisión de vibraciones para evitar interferir en ciertas medidas.

Se deberá contar con condiciones ambientales controladas, las cuales varían dependiendo de cada laboratorio.

El diseño deberá contemplar los sistemas de ventilación, extracción y manejo apropiado de las emisiones (gases corrosivos).

El cielo raso de los laboratorios y paredes deberán cumplir con condiciones de resistencia a la presión y al fuego.

Para el laboratorio de Microbiología, el participante deberá contemplar dentro de su anteproyecto la posibilidad de incrementar el área en 50M2, atendiendo a una eventual expansión futura y además:

- Para las muestras de microbiología y biología molecular el flujo de la muestra debe tener un recorrido de no retorno (en un solo sentido) desde a recepción, almacenamiento, análisis, esterilización y disposición de residuos, de tal forma que evite al MAXIMO cualquier tipo de contaminación cruzada.
- La ruta de residuos y de material contaminado debe igualmente garantizar que la recolección y transporte manual o en contenedor hasta el almacenamiento temporal no debe cruzarse por las áreas limpias y debe igualmente tener un flujo de no retorno.
- Las salidas de emergencia deben ser accesibles para el personal que labora en cada una de las áreas de cada laboratorio.

9. FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS TÉCNICAS (CIERRE DEL CONCURSO).

9.1 FECHA LÍMITE.

Los proponentes podrán presentar propuestas técnicas conforme a lo indicado en el CRONOGRAMA del Concurso (Numeral 7.1), y de la manera señalada en las presentes bases y sus anexos.

El cumplimiento de la hora límite de entrega de propuestas técnicas es un imperativo legal ineludible, que no depende de la voluntad de la Entidad Promotora. LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, SIN NINGUNA EXCEPCIÓN, SE RECIBIRÁN EN EL LUGAR Y HASTA LA HORA DE CIERRE SEÑALADA en el Cronograma del concurso.

Se reitera que las fechas de presentación de ofertas en la plataforma dispuesta para tal fin por la SCA y la fecha de recepción de PROPUESTAS TÉCNICAS no son una misma ni coinciden. La primera es anterior a la segunda. Esto permite verificar los documentos y realizar el Concurso de Anteproyectos bajo el sistema de ANONIMATO. Debido a la naturaleza misma de los concursos de arquitectura y para proteger el anonimato en el proceso de juzgamiento, una vez presentadas las propuestas técnicas, no habrá posibilidad de retiro de las mismas.

La Entidad Promotora y la SCA no asumirán ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en las respectivas páginas web.

9.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Para la presentación de propuestas técnicas se deberá seguir el siguiente protocolo, a saber:

- Realizar el proceso de entrega de propuestas Arquitectónicas a través de la página web de la SCA, <https://sociedadcolombianadearquitectos.org>
- Buscar el Concurso en el cual se encuentra habilitado para presentar propuesta arquitectónica
- Ingresar a la plataforma de Concursos en el enlace designado.
- Usted recibirá un correo electrónico previamente a la fecha de la entrega de propuestas con la información de acceso y contraseña.

PASOS A SEGUIR PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

1. Ingresar a la plataforma de concursos 'VITRUVIUS', ubicada dentro del micrositio del concurso respectivo, con los datos de usuario y contraseña de acceso.
2. Cargue los archivos solicitados para la presentación de propuestas: Archivos Adicionales
 - Sobre de Identificación: Planilla de habilitados en PDF, resaltando el nombre del respectivo proponente.
 - Plancha N° 1 a la plancha No. 5 en PDF con un tamaño máximo de 400 megas.
 - Poli-líneas en dwg con un tamaño máximo de 400 megas de cada uno de las plantas, cortes y fachadas.
3. Una vez cargados los archivos solicitados, finalizar con el Botón GUARDAR y/o ENVIAR.
 - a. Asegúrese de tener todos los campos diligenciados para que se habilite el botón GUARDAR y/o ENVIAR.
 - b. Una vez enviada la información, el participante no podrá modificar la misma.
4. Recibirá un correo con la certificación de entrega de propuesta arquitectónica.

NOTA: Cumplido el tiempo reglamentario para la carga de propuestas técnicas por los participantes, según el cronograma establecido en la Bases del Concurso, la plataforma no permitirá la carga de documentos.

9.2.1 CONTENIDO DE LOS SOBRES O PAQUETES QUE SE ENTREGAN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

- El sobre de identificación se allegará la Planilla de habilitados en PDF, resaltando el nombre del respectivo proponente.
- El sobre, empaque o paquete "(Nombre de la entidad promotora) – Sociedad Colombiana de Arquitectos ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO" es un sobre, empaque o paquete debidamente cerrado, sin ninguna marca, señal o identificación para conservar la reserva de las propuestas que debe contener:
 1. Las cinco (5) planchas con el anteproyecto arquitectónico exigidas en estas bases con el formato suministrado (Las planchas tampoco pueden tener ninguna identificación).
 2. Una copia en medio magnético de los anteproyectos, las planchas y del archivo de las poli-líneas de los edificios y áreas libres en formato .DWG, para la verificación de áreas.

Ni las planchas ni ninguno de los documentos entregados pueden tener ninguna identificación, nombre, inicial, marca, membrete, seña o distintivo so pena de violar el anonimato y ser descalificado.

9.2.2 TÉCNICA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PLANCHAS:

Contenido de las Planchas:

Con el propósito de garantizar igualdad de condiciones en el concurso y facilitar el trabajo del Jurado Calificador, el participante deberá presentar Cinco (5) planchas en Formato A1 (594 x 841 mm), la diagramación es libre, pero debe respetar el contenido exigido en cada plancha. La propuesta arquitectónica se presentará en las escalas indicadas y en los formatos suministrados (ver Anexo 10) así:

PLANCHA 1.

Memoria Descriptiva, cuadro de áreas, esquemas funcionales e implantación.

PLANCHA 2.

Plantas arquitectónicas semisótano y primer piso a escala 1:200 e información relevante del proyecto (opcional)

PLANCHA 3

Plantas arquitectónicas segundo y tercer piso escala 1:200 e información relevante del proyecto (opcional).

PLANCHA 4

Cortes, fachadas y cubiertas arquitectónicas, solución bioclimática, planteamiento de energías alternativas, solución estructural y detalles constructivos

PLANCHA 5.

Plancha disponible para el uso de imágenes/renders, esquemas, gráficos e información adicional del proyecto.

En la totalidad de las planchas se podrá usar el área no ocupada e incluir otra información que el concursante considere necesaria.

MONTAJE Y EXPOSICIÓN

Las Cinco (5) planchas en formato vertical, estarán dispuestas para el juzgamiento de la siguiente manera:

Nota 1: No habrá espacio entre planchas, es decir la superficie impresa es continua, tal como se indica en las guías de corte e impresión de las plantillas.

Nota 2: Los dibujos arquitectónicos deben contener el planteamiento estructural con sus respectivos ejes. La planta de implantación o primer piso debe incluir el diseño del espacio exterior. Las perspectivas, sean éstas fotomontajes, dibujos a mano, renders o cualquier construcción análoga o digital, deben caracterizarse por su rigor, calidad técnica y gráfica, en plena correspondencia con la propuesta arquitectónica –plantas y elevaciones-. Es recomendable referenciar gráficamente las diversas imágenes en plantas o cortes, indicando la posición del observador.

No se aceptarán propuestas con número inferior a Cinco (5) planchas. En caso contrario, la propuesta no será evaluada.

9.3 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

9.3.1 Acta de recibo de propuestas: Se elaborará un acta de recibo de propuestas, suscrita por el Presidente de la SCA, en la que constará:

- a) La fecha y hora de cierre.
- b) El número de paquetes presentados, cada uno de los cuales “dice contener” dos sobres, una con: La identificación del concursante y un segundo con la propuesta arquitectónica.
- c) El estado de los paquetes y si alguno de ellos tiene identificaciones o marcas exteriores o rasgaduras.
- d) Los demás hechos o constancias destacables.

9.3.2 Apertura de propuestas:

Los asesores elaborarán un “Acta de Recibo de Propuestas”, en la cual constará el número de propuestas presentadas, la hora de cierre del concurso, el número de paquetes presentados, cada uno de los cuales “dice contener” el sobre con: La identificación del concursante y la propuesta arquitectónica, El estado de los paquetes y si alguno de ellos tiene identificaciones o marcas exteriores, y, en general, los demás hechos o constancias que quiera destacar.

Acto seguido los asesores del concurso abrirán conjunta y simultáneamente los empaques o paquetes que en su interior deben contener los sobres de “IDENTIFICACION” y el paquete con el ANTEPROYECTO y demás requisitos exigidos.

9.3.3 Asignación de claves:

A los sobres de IDENTIFICACION y a las planchas del ANTEPROYECTO de cada propuesta se les asignará una misma CLAVE.

9.3.4 Disposición de los sobres de identificación de los proponentes:

La urna con los sobres de identificación de los concursantes sólo será abierta en el acto de proclamación de ganadores en el cual se leerá el veredicto del jurado, que identificará las propuestas por sus claves, y se abrirá la urna y los sobres conociéndose entonces la identidad de los participantes.

9.3.5 Disposición de los sobres con las propuestas arquitectónicas:

El sobre o paquete que contenga la PROPUESTA ARQUITECTÓNICA será abierto por LOS ASESORES del concurso, quienes lo identificarán con el código correspondiente, el cual coincidirá con la clave asignada al “SOBRE DE IDENTIFICACION”.

LOS ASESORES, levantarán un “Acta de Apertura de Propuestas” en la cual dejen constancia del lugar, fecha y hora de la apertura, del número de participantes, e identificándolas por su CLAVE mencionarán si alguna propuesta tiene algún defecto que pueda ser causal de descalificación o si teniendo un defecto no es suficiente para descalificarla. O cualquier otra circunstancia que considere deberá tener en cuenta el JURADO para que sea éste quien decida lo pertinente sobre el rechazo o descalificación de propuestas.

9.3.6 Aceptación de las bases y las normas del concurso:

Con la presentación de la propuesta los concursantes manifiestan que conocen y aceptan plenamente y en todas sus partes además de las presentes “Bases del Concurso”, las normas para contratación estatal

y con la Entidad Promotora, que serán la base del contrato que habrá de firmarse con el(los) ganador(es), las normas legales que rigen el concurso en especial el artículo 21° de la Ley 435 de 1998 “De los deberes profesionales en lo concursos”.- Literal b) que a la letra dice: “Los profesionales que participen en un concurso están obligados a observar la más estricta disciplina y el máximo respeto hacia el asesor, los miembros del jurado y los demás participantes en el concurso”.

10. JUZGAMIENTO.

10.1 ENTREGA DE LOS ANTERPROYECTOS AL JURADO:

Los ASESORES pondrán la PROPUESTA ARQUITECTONICA a disposición del JURADO y éste seguirá el siguiente trámite de evaluación, teniendo en cuenta el informe de los Asesores:

10.2 CAUSALES DE RECHAZO:

Se verificará que no se presente ninguna causal de RECHAZO, una propuesta deberá ser rechazada cuando:

- 1) Cuando el sobre, empaque o el anteproyecto, contenga elementos que permita(n) identificar a su(s) autor(es).
- 2) Cuando la propuesta no cumpla abiertamente con las normas de presentación, número y contenido de las planchas de tal forma que rompa la igualdad y/o haga imposible compararla objetivamente con las demás propuestas.
- 3) Cuando las planchas no se ajusten a los formatos exigidos, bien sea, porque se rompa la igualdad o porque falte información que impida su comparación objetiva con los demás proyectos.

Si se presenta alguna de las anteriores causales LOS ASESORES pondrán el hecho en conocimiento del Jurado para que este decida sobre su rechazo.

10.3 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Son causales de descalificación de un concursante:

10.3.1 Cuando el concursante viole el anonimato, en especial cuando:

- a) Una vez cerrado el concurso envíe por cualquier medio comunicaciones con su firma o con su nombre, o con el de la sociedad, la unión temporal, el consorcio, -o el de uno de los miembros de dichas uniones temporales o consorcios- o del representante legal o funcionario de una de las anteriores, o con elementos que identifiquen, voluntaria o involuntariamente, al autor de una propuesta.
- b) Envíe correos físicos y/o electrónicos, los fax y/o cualquier medio de comunicación identificando a su autor.
- c) Por las demás razones de violación al anonimato señaladas en estas bases.

10.3.2.- Plagiar un proyecto u obra existente en cualquier parte del mundo.

10.3.3 Incumplir algunas de las disposiciones establecidas en las Bases del Concurso de tal forma que el proponente obtenga ventaja con relación a los demás participantes.

10.3.4 Incumplir con las bases y hacer imposible al Jurado realizar una comparación objetiva con las demás propuestas.

10.4 ESTUDIO Y EVALUACIÓN.

El Jurado estudiará los anteproyectos, los evaluará y elaborará un “Informe de Evaluación”, en el cual, identificando las propuestas por sus correspondientes CLAVES, dejará constancia del número de propuestas presentadas, la evaluación que se ha hecho a las propuestas, la recomendación a la Entidad Promotora – SCA, sobre la mejor propuesta, la asignación de premios, o la recomendación sobre la declaratoria desierta del concurso y de los demás aspectos sobre el proceso de evaluación y criterios de selección.

También dejará en el acta o en un anexo de la misma, las recomendaciones técnico-arquitectónicas que el consultor deberá introducir al anteproyecto.

10.5 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO.

El Jurado podrá declarar, parcial o totalmente desierto el concurso cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta, o cuando no se pueda realizar la escogencia objetiva del ganador.

En el “Informe de Evaluación del Jurado” se dejará, en forma clara y expresa la, constancia del o los motivo(s) causante(s) de la declaratoria.

11 AUDIENCIA DE LECTURA DEL INFORME DEL JURADO Y PROCLAMACIÓN DE GANADORES.

En la Audiencia Pública de “Lectura del Informe del Jurado” se dará lectura al “Informe Final del Jurado”, se abrirá la urna de los concursantes, y los sobres en general referenciando a los participantes con sus claves identificando así a los ganadores del concurso, esta audiencia se efectuará en la fecha expresada en el cronograma del concurso en el sitio que SERÁ COMUNICADO OPORTUNAMENTE.

12 VARIOS

12.1 AJUSTES.

El autor del anteproyecto ganador, al diseñar el proyecto, deberá realizar los ajustes recomendados por el Jurado y deberá atender las observaciones de la Entidad Promotora.

12.2 EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los anteproyectos participantes serán expuestos en LA SCA y/o en su página web, en las fechas que se comunicarán oportunamente. La exposición no es parte del concurso sino una labor de difusión complementaria.

12.3 PROHIBICIÓN DE CEDER LA POSICIÓN CONCURSAL Y EVENTUALMENTE LA CONTRACTUAL.

Los miembros originales que aparezcan en la propuesta, persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal deberán permanecer como miembros iguales a la forma como se presentaron inicialmente y durante todo el tiempo del concurso.

El ganador o ganadores del concurso podrán formar sociedad, consorcio o unión temporal con otros profesionales para poder cumplir las condiciones de contratación de la Entidad Promotora al momento de la firma del respectivo contrato de consultoría.

13 FIRMA DEL CONTRATO, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El contrato deberá ser suscrito dentro de un plazo máximo de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde la notificación de la adjudicación del concurso. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la Entidad Promotora.

Si los proponentes favorecidos no firmaren el Contrato, la Entidad Promotora podrá adjudicar el Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a los proponentes calificados en segundo lugar, si considera que su propuesta es igualmente favorable para la entidad. Pero si éste no firmare el contrato en el plazo fijado, se suscribirá con los proponentes que quedaron en tercer lugar si se considera que su propuesta es igualmente favorable para la entidad, y en su defecto con los proponentes que quedaron en cuarto lugar, determinado a partir de las menciones de honor otorgadas.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en las bases y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato correspondiente dentro del término señalado, la Entidad Promotora podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

En los Anexos se encuentran los términos de la contratación y el proyecto de minuta del Contrato, el cual contiene en detalle todos los alcances, obligaciones y derechos que asumirán tanto el Contratista como la Entidad Promotora y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del proyecto.

14 PREMIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES.

14.1 HONORARIOS.

Los honorarios para la ejecución de los diseños y estudios técnicos comprenden:

Diagnóstico

- Predial
- Levantamiento Topográfico
- El estudio de suelos y geotecnia,
- Análisis del entorno – implantación

Estudios, cálculos, diseños y detalles constructivos

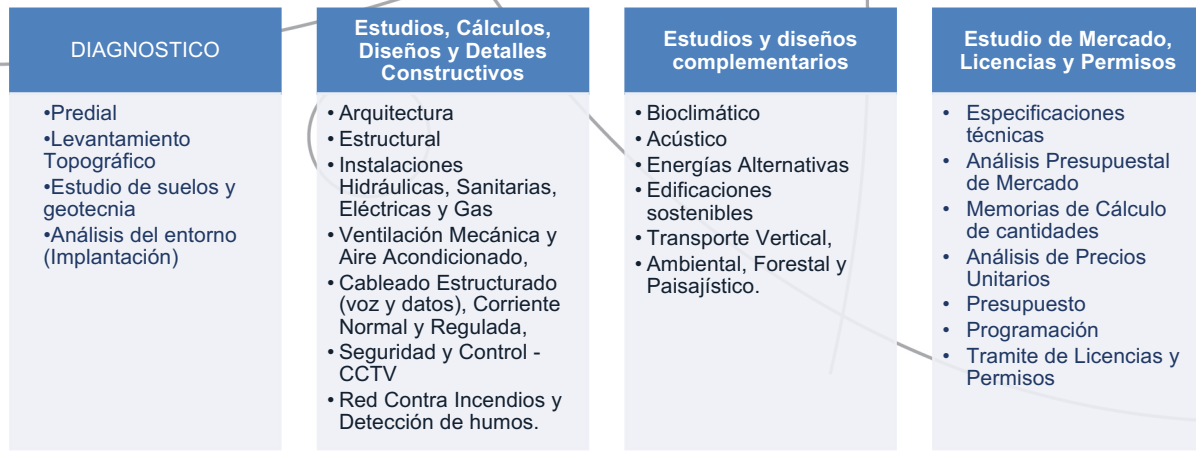
- Proyecto arquitectónico
- Diseño estructural,
- Diseños de las instalaciones hidráulicas, sanitarias
- Diseño de las instalaciones eléctricas
- Diseño de red de gas natural
- Diseños de aire acondicionado y extracción electromecánica,
- Cableado estructurado (voz y datos), corriente normal y regulada,
- Seguridad y control - CCTV
- Red contra incendios y detección de humos

Estudios y diseños complementarios

- Bioclimático
- Acústico
- Energías alternativas
- Edificaciones sostenibles
- Transporte vertical
- Ambiental, forestal y paisajístico

Estudio de mercado, licencias y permisos

- Especificaciones técnicas
- Análisis presupuestal y de mercado
- Memorias de cálculo de cantidades
- Análisis de precios unitarios
- Presupuesto
- Programación
- Trámite de licencias y permisos
- La correspondiente supervisión arquitectónica durante el proceso de construcción del proyecto



Los honorarios incluyen y cubren todos los valores que deben tener en cuenta los arquitectos para atender el respectivo contrato, los cuales fueron calculados con base en las tarifas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos y las tablas de contratación de la Entidad Promotora, una vez calculados, la ENTIDAD PROMOTORA no realizará ajuste o reajuste de los mismos.

14.2 PREMIOS

• PRIMER PREMIO:

El primer premio consiste en: **a)** el derecho a celebrar el contrato de consultoría con la EAAB-ESP, con el objeto previamente mencionado.

• SEGUNDO PREMIO:

Consiste en la suma de VEINTI UN MILLONES SETECIENTOS CAUARENTA Y UN MIL DOS PESOS (\$21'741.002,00)

TERCER PREMIO:

Consiste en la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL UN PESO (\$14'494.001,00)

14.3 MENCIONES DE HONOR

El jurado podrá conceder Menciones de Honor si así lo considera.

15 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad aplicable, especialmente el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, la EAAB-ESP invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a este Proceso de selección a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página Web: **www.sociedadcolombianadearquitectos.org**.

Cualquier denuncia se puede realizar ante la Veeduría Distrital ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento, Torre 1 Piso 8, teléfono 3407666, ext. 382, correo electrónico correspondencia@veeduriadistrital.gov.co, e igualmente ante Procuraduría General de la Nación, Personería Distrital y la Contraloría Distrital, de conformidad con la facultad de control que les corresponde realizar a estas entidades, en los términos de Ley.

ⁱ Si se trata de un profesional de la Arquitectura Extranjero, debe contar con la respectiva Licencia Temporal Especial, la cual lo acredita y autoriza para ejercer la profesión en Colombia (<http://www.cpnas.gov.co>).

ⁱⁱ Ibid.

ⁱⁱⁱ Ibid.